



## **DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira.

**DOCUMENTO DE ESTUDIO  
PREVIO, ANALISIS DE SECTOR Y  
CLAUSULADO PLIEGO  
ELECTRONICO.**

**PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA POR SUBASTA  
INVERSA SA-SI-05-2020**

**PROYECTO ADQUISICION E  
INSTALACION DE MOBILIARIO**



## CONTENIDO

|       |                                                                                                                                                 |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1     | DATOS GENERALES.....                                                                                                                            | 3  |
| 2     | DATOS DE LA CONTRATACIÓN .....                                                                                                                  | 3  |
| 3     | ELEMENTOS DEL ESTUDIO (SECCION 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015) .....                                                        | 3  |
| 3.1   | Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal Pretende Satisfacer con la Contratación: .....                                               | 3  |
| 3.2   | OBJETO A CONTRATAR, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. ....                                   | 7  |
| 3.2.1 | Objeto Contractual .....                                                                                                                        | 7  |
| 3.2.2 | Clasificación UNSPSC: De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente – tercer nivel. ....                    | 7  |
| 3.2.3 | Especificaciones Técnicas del objeto contractual.....                                                                                           | 8  |
| 3.2.4 | Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual .....                                                  | 12 |
| 3.2.5 | Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto .....                                                                                       | 12 |
| 3.2.6 | Convocatoria limitada a MIPYMES. ....                                                                                                           | 12 |
| 3.3   | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA .....                                                                      | 15 |
| 3.3.1 | Obligaciones del Contratista. ....                                                                                                              | 15 |
| 3.3.2 | Obligaciones del consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial ....                                        | 18 |
| 3.4   | MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....                                                                               | 19 |
| 3.4.1 | Modalidad de selección.....                                                                                                                     | 19 |
| 3.4.2 | Fundamento jurídico.....                                                                                                                        | 19 |
| 3.4.3 | Causales de Rechazo. ....                                                                                                                       | 19 |
| 3.5   | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                                                                                               | 21 |
| 3.5.1 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.....                                                                                           | 21 |
| 3.5.2 | Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial. ....                                                                               | 22 |
| 3.5.3 | Forma de pago. ....                                                                                                                             | 0  |
| 3.6   | CRITERIO para SELECCIoNar la oferta MÁS favorable.....                                                                                          | 0  |
| 3.6.1 | Requisitos Habilitantes.....                                                                                                                    | 0  |
|       | en idioma castellano y moneda legal colombiana. ....                                                                                            | 7  |
| 3.6.2 | Subasta .....                                                                                                                                   | 11 |
| 3.6.3 | Criterios para dirimir empates .....                                                                                                            | 11 |
| 3.7   | Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.....                                                                                                  | 12 |
| 3.8   | GARANTÍAS.....                                                                                                                                  | 13 |
| 3.9   | Interventoria o SUPERVISiON: .....                                                                                                              | 15 |
| 3.10  | PLAZO y lugar de ejecución .....                                                                                                                | 15 |
| 3.11  | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                                                   | 15 |
| 3.12  | SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL .....                                                                                                       | 15 |
| 3.13  | ANALISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO)..... | 17 |



|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| 3.13.1 Aspectos generales .....                                  | 17 |
| Prestación del Servicio en el Orden Nacional y Territorial ..... | 19 |
| 3.13.2 Estudio de la oferta. ....                                | 25 |
| 1 VIABILIDAD JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN.....                | 35 |
| En constancia firman,.....                                       | 35 |
| IVÁN MATURANA CÓRDOBA .....                                      | 35 |
| Coordinador Administrativo y Financiero .....                    | 35 |
| DIANA VANESSA VILLA FRANCO .....                                 | 35 |
| Coordinadora Asistencia Legal .....                              | 35 |
| LUZ ADRIANA PÁEZ HERRERA .....                                   | 35 |
| Profesional Universitario Grado 11 .....                         | 35 |
| Área Financiera .....                                            | 35 |



ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES                                                       | Versión: 14                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 24-09-2020 |
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                      | Gasto de Funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones | Adquisición e instalación de mobiliario para el Distrito Judicial Pereira. Código UNSPSC; 24102004, 44101727, 44121600, 56101701,56101703,56101708,56111500,56111507,56111702, 56111906, 56112102,56112103,56112104,56121015,56121201,56121704,56111501,56111513,45111501,56101706,56121403,56101540 |                   |
| Código BPIN No.                                                                   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de elaboración del estudio previo                                                                                                                                                                                              | 9/10/2020                                                                                                                                                                  |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo                                                                                                                                                                              | MARTHA LILIANA HENAO TORO                                                                                                                                                  |
| Área de Origen                                                                                                                                                                                                                       | ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                                                                                                                                                |
| Marco Lógico                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                                                                                                                                                        |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha                                                                                                                                                                                 | N/A                                                                                                                                                                        |
| CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES<br>El presente proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES, toda vez que por sus características se enmarca en lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. | <b>Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)</b><br>Valor Umbral   \$380'778.000<br>Información suministrada por <a href="#">MinCIT</a> . Vigente hasta 31/12/21 |

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (SECCION 2, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira elabora el presente estudio previo bajo la modalidad de Selección abreviada – por Subasta Inversa.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 7 Publicidad artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el portal SECOP II y en forma simultánea en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que cualquier interesado tenga conocimiento del documento en el cual se soporta la convocatoria y el consecuente contrato.

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.



Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El presente plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD” y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, se enmarca en la Política Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan entre las que esta la adquisición de mobiliario de oficina que se define como el conjunto de muebles de un lugar de trabajo; se caracterizan por ser muebles que sirven para facilitar el desarrollo de actividades habituales tales como las de administrar justicia en todo el territorio nacional; normalmente el término alude al conjunto de muebles como sillas, archivadores, estanterías, gabinetes, escritorios, mesas auxiliares; entre otros, que facilitan el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión.

El desarrollo de las actividades administrativas de justicia requiere del suministro de elementos como los ya descritos que faciliten la prestación del servicio en tal sentido, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento; en aras de contribuir de forma efectiva al



uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura para garantizar que todos los servidores judiciales cuentan con herramientas óptimas para la correcta prestación del servicio.

Por lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial solicito Recursos que le permitieran adquirir e instalar mobiliario para la sala de Juntas de la Dirección Seccional, salas tipo D para los Juzgados Ejecución de Penas y el mobiliario para los espacios físicos del Palacio de Justicia de Apia, esto enmarcado en el pilar estratégico de MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD, orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial; para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

### Impacto En Los Objetivos Estratégicos Y En Lo Social

Los objetivos estratégicos del Plan Sectorial que impacta de manera directa son:

- Mejorar el acceso a la justicia.
- Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.

De manera indirecta impacta a los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial.

Con la implementación del pilar de Modernización de Infraestructura Judicial y Seguridad se esperan los siguientes impactos sociales:

- Finalizado el periodo 2019-2022 se habrá incidido en forma importante en el mejoramiento del acceso y calidad del servicio de justicia, alcanzando las metas propuestas en materia de infraestructura física en el presente plan sectorial de desarrollo.
- Así mismo, con la realización del Plan Maestro de Infraestructura física se contará con una herramienta fundamental para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección en lo referente a priorización y monto de las inversiones a corto, mediano y largo plazo, coadyuvando de esta forma a definir un modelo de atención focalizado, de cara a las necesidades de los usuarios y servidores judiciales basado en el inventario de infraestructura.
- Se logrará beneficiar a todos los usuarios de la Rama Judicial estimados en 9.120.350, cifra que resulta de tomar el inventario final de procesos al corte del 31 de diciembre de 2017 multiplicado por el número promedio de partes involucradas en cada litigio.
- El impacto social de la política de protección y seguridad está cimentado en la percepción de seguridad de la población colombiana, que demanda del Estado garantías suficientes para los funcionarios de la administración de justicia, con el propósito de que ellos puedan emitir sus decisiones judiciales con plena autonomía, libres de presiones y factores externos que interfieran en ellas.

### Objetivo general

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la Ampliación, Mantenimiento y Mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

| Programa | Proyecto |
|----------|----------|
|----------|----------|



|                                                                          |                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701) | Mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura física de la Rama Judicial Nacional. |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira se encuentra construyendo el Palacio de Justicia del municipio de Apia, ubicado en la calle 9 con carrera 10, construcción que se encuentra en su fase final, por lo cual se requiere la dotación del Mobiliario para darlo al servicio de los Servidores Judiciales y demás usuarios de la administración de justicia en este municipio, lo que contribuirá al desarrollo de la misión institucional, mejorando las condiciones de acceso a la justicia, ofreciendo unas instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Igualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira a finales del año 2019, traslado sus dependencias a la Carrera 5 bis No. 39-08 y requiere un espacio que le permita desarrollar actividades con el equipo de trabajo, reuniones interdisciplinarias, atender video conferencias y en algunos casos reuniones que requieren la asistencia de la totalidad de los servidores que la componen, por lo cual se requiere adquirir e instalar mobiliario para la Sala de Juntas.

Igualmente, los 4 Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ubicados en el complejo judicial de carrera 5 bis con calles 39 y 40 requieren para su funcionamiento óptimo la instalación de mobiliario para las Salas de Audiencias.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1009 del 14/07/2020 por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto. Artículo 5. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:

a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

c. Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.

Así mismo, se deja constancia que esta Dirección Ejecutiva Seccional, no dispone de personal idóneo de planta para la elaboración del mobiliario requerido, para lo cual se hace necesario contratar dichos elementos con empresas especializadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a la necesidad imperiosa de dotar de mobiliario estas dependencias para el normal funcionamiento del Distrito Judicial Pereira-Risaralda; se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para Adquisición, transporte, montaje e instalación de mobiliario para la sala de Juntas de la Dirección Seccional, salas tipo D para los Juzgados Ejecución de Penas y Mobiliario completo para los espacios físicos del Palacio de Justicia de Apia.

Para satisfacer la necesidad indicada, se requiere la contratación del suministro de elementos con un proveedor externo del mismo.



## 1.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

### 1.2.1 Objeto Contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira.

### 1.2.2 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente – tercer nivel.

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | Código - Producto | NOMBRE                                             |
|----------|----------|----------|-------------------|----------------------------------------------------|
| 24000000 | 24100000 | 24102000 | <b>24102004</b>   | Estanterías para almacenaje                        |
| 44000000 | 44100000 | 44101700 | <b>44101727</b>   | Puestos para impresoras                            |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | <b>44121600</b>   | Suministros de escritorio                          |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101701</b>   | Cajoneras o estanterías                            |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101703</b>   | Escritorios                                        |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101708</b>   | Archivadores móviles                               |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111500</b>   | Sitios de trabajo y paquetes para oficina          |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111507</b>   | Paquetes de muebles para personal modulares        |
| 56000000 | 56110000 | 56111700 | <b>56111702</b>   | Cajoneras o estanterías no modulares               |
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | <b>56111906</b>   | Gabinets o cajones o estantes industriales         |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112102</b>   | Sillas para grupos de trabajo                      |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112103</b>   | Sillas para visitantes                             |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112104</b>   | Sillas para ejecutivos                             |
| 56000000 | 56120000 | 56121000 | <b>56121015</b>   | Estantes móviles para libros                       |
| 56000000 | 56120000 | 56121200 | <b>56121201</b>   | Camilla de Primeros Auxilios                       |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111501</b>   | Paquete de muebles de recepción para oficinas      |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111513</b>   | Paquete de muebles de salas de juntas no modulares |
| 45000000 | 45110000 | 45111500 | <b>45111501</b>   | Atriles autónomos                                  |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101706</b>   | mesa de conferencias                               |
| 56000000 | 56120000 | 56121400 | <b>56121403</b>   | mesas móviles                                      |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101540</b>   | solterones                                         |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101510</b>   | Divisiones                                         |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101503</b>   | Paquetes de muebles para ejecutivos modulares      |
| 56000000 | 56120000 | 56121500 | <b>56121500</b>   | Mobiliario general de aula                         |



### 1.2.3 Especificaciones Técnicas del objeto contractual

Las cantidades podrán ser aumentadas de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta. Así mismo, podrá ser disminuido para lo cual se suscribirá el otrosí respectivo.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar

| DESCRIPCION                                                                                                                          | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ARCHIVADOR MONOBLOCK CON PUERTAS*                                                                                                    | 4        |
| ARCHIVADOR 2 x 1 PUESTO DE 0.40m                                                                                                     | 15       |
| ATRIL de 1.30 mts x 80 cm x 55 cm                                                                                                    | 1        |
| BARANDA AUDIENCIAS Largo 3,60m                                                                                                       | 1        |
| BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,57m                                                                                                       | 1        |
| BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,64m                                                                                                       | 1        |
| BIBLIOTECA 1,20m x 0,50m                                                                                                             | 2        |
| CLOSET EN MADERA AUDITORIO                                                                                                           | 1        |
| DIVAN EXAMEN RECLINABLE (CAMILLA FIJA)                                                                                               | 1        |
| ESCRITORIO 0.70m X 0.60m AUDIENCIAS                                                                                                  | 9        |
| ESCRITORIO 1.30m X 0,60m AUDIENCIAS                                                                                                  | 6        |
| LOCKERS 9 PUESTOS 1,80mX0,93mX0,30m                                                                                                  | 1        |
| MESA DE JUNTAS COMPUESTA POR 17 MODULOS Con Mecanismo De Ensamble Resistente Que Garantice La Funcionalidad Y Estabilidad De La Mesa | 1        |
| MESA HEXAGONAL - AUDIENCIAS                                                                                                          | 4        |
| MESA RECTANGULAR PARA AUDITORIO 2,5m x 1,10m x 1m                                                                                    | 1        |
| MESA SALA DE JUNTAS 2.50 LARGO X 1,10 DE ANCHO                                                                                       | 1        |
| MÓDULO JUEZ PARA AUDIENCIAS                                                                                                          | 3        |
| MÓDULO SECRETARIO AUDIENCIAS                                                                                                         | 3        |
| MUEBLE RECEPCION                                                                                                                     | 1        |
| PERCHERO METÁLICO                                                                                                                    | 1        |
| PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20m x 0,60m                                                                                                | 4        |
| PUESTO DE TRABAJO L de 1,80m x 1.50m                                                                                                 | 2        |
| PUESTO DE TRABAJO L PROMISCUOS ESPECIAL                                                                                              | 5        |



|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| PUESTO DE TRABAJO TIPO COUNTER 1.80m x 1.50m Sin superficie de vidrio | 2  |
| PUESTO SECRETARIAL 1.50m x 1.50m                                      | 1  |
| SILLA INTERLOCUTORA S/B                                               | 31 |
| SILLA TIPO TANDEM 3 puestos                                           | 16 |
| SILLA TIPO UNIVERSITARIO AUDITORIO*                                   | 70 |
| SILLAS GERENCIAL CON BRAZOS                                           | 17 |
| SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                          | 45 |
| TANDEM 4 puestos Metal cromo                                          | 2  |

### Condiciones Técnicas Exigidas

Se encuentran detalladas ampliamente las fichas técnicas

| ITEM     | FICHA TECNICA*                                                                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                | UND. | CANTIDAD |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|
| <b>1</b> | <b>SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 39 SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO SALAS DE JUNTAS</b>           |                                                                                                                                            |      |          |
| 1,1      | 0.0                                                                                               | MESA DE JUNTAS COMPUESTA POR 17 MODULOS<br>Con Mecanismo De Ensamble Resistente Que Garantice<br>La Funcionalidad Y Estabilidad De La Mesa | UN   | 1        |
| 1,2      | 0.0                                                                                               | SILLA GERENCIAL CON BRAZOS                                                                                                                 | UN   | 17       |
| 1,3      | 52                                                                                                | MUEBLE RECEPCION                                                                                                                           | UN   | 1        |
| <b>2</b> | <b>SEDE CALLE 39 JUZG EJECUCION DE PENAS SUMINISTRO E INSTALACION<br/>MOBILIARIO SALAS TIPO D</b> |                                                                                                                                            |      |          |
| 2,1      | 27                                                                                                | MESA HEXAGONAL - AUDIENCIAS                                                                                                                | UN   | 4        |
| 2,2      | 16                                                                                                | SILLA INTERLOCUTORA S/B                                                                                                                    | UN   | 22       |
| 2,3      | 8                                                                                                 | SILLA TIPO TANDEM 3 puestos                                                                                                                | UN   | 4        |
| <b>3</b> | <b>SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE APIA SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO</b>                       |                                                                                                                                            |      |          |
|          | <b>PISO -1 – SOTANO</b>                                                                           |                                                                                                                                            |      |          |
|          | <b>ENFERMERIA</b>                                                                                 |                                                                                                                                            |      |          |
| 3,2      | 10                                                                                                | PUESTO SECRETARIAL 1.50m x 1.50m                                                                                                           | UN   | 1        |
| 3,3      | 13                                                                                                | ARCHIVADOR 2X1PUESTO DE 0.40m                                                                                                              | UN   | 1        |
| 3,4      | 16                                                                                                | SILLA INTERLOCUTORA S/B                                                                                                                    | UN   | 2        |
| 3,5      | 54                                                                                                | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                                                                                               | UN   | 1        |
| 3,6      | 46                                                                                                | ARCHIVADOR MONOBLOCK CON PUERTAS                                                                                                           | UN   | 1        |
| 3,7      | 0.0                                                                                               | DIVAN EXAMEN RECLINABLE (CAMILLA FIJA)                                                                                                     | UN   | 1        |
|          | <b>OFICINA 1 Y 2</b>                                                                              |                                                                                                                                            |      |          |
| 3,8      | 12                                                                                                | PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20m x 0,60m                                                                                                      | UN   | 2        |
| 3,9      | 16                                                                                                | SILLA INTERLOCUTORA S/B                                                                                                                    | UN   | 2        |



|      |                              |                                                                          |    |    |
|------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----|----|
|      | <b>PISO 1</b>                |                                                                          |    |    |
|      | <b>RECEPCION</b>             |                                                                          |    |    |
| 3,10 | 12                           | PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20m x 0,60m                                    | UN | 2  |
| 3,11 | 54                           | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                             | UN | 2  |
| 3,12 | 46                           | ARCHIVADOR MONOBLOCK CON PUERTAS                                         | UN | 1  |
|      | <b>CUARTO DE SERVICIOS</b>   |                                                                          |    |    |
| 3,14 | 0.0                          | LOCKERS 9 PUESTOS 1,80mX0,93mX0,30m                                      | UN | 1  |
|      | <b>3 SALAS DE AUDIENCIAS</b> |                                                                          |    |    |
| 3,15 | 1                            | MÓDULO JUEZ PARA AUDIENCIAS                                              | UN | 2  |
| 3,16 | 2                            | MÓDULO SECRETARIO AUDIENCIAS                                             | UN | 2  |
| 3,17 | 3                            | ESCRITORIO 0.70m X 0.60m AUDIENCIAS                                      | UN | 6  |
| 3,18 | 4                            | ESCRITORIO 1.30m X 0,60m AUDIENCIAS                                      | UN | 4  |
| 3,19 | 5                            | BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,57m                                           | UN | 1  |
| 3,19 | 5                            | BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,64m                                           | UN | 1  |
| 3,20 | 54                           | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                             | UN | 16 |
| 3,21 | 8                            | SILLA TIPO TANDEM 3 puestos                                              | UN | 10 |
|      | <b>ZONA DE ESPERA</b>        |                                                                          |    |    |
| 3,22 | 7                            | SILLA TIPO TANDEM 4 puestos                                              | UN | 2  |
|      | <b>PISO 2</b>                |                                                                          |    |    |
|      | <b>DESPACHOS JUDICIALES</b>  |                                                                          |    |    |
| 3,24 | 40                           | PUESTO DE TRABAJO TIPO COUNTER 1.80m x 1.50m<br>Sin superficie de vidrio | UN | 2  |
| 3,25 | 54                           | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                             | UN | 14 |
| 3,26 | 28                           | PERCHERO METÁLICO                                                        | UN | 1  |
| 3,27 | 16                           | SILLA INTERLOCUTORA S/B                                                  | UN | 5  |
| 3,28 | 17                           | BIBLIOTECA 1,20m x 0,50m                                                 | UN | 2  |
| 3,29 | 13                           | ARCHIVADOR 2X1 PUESTO DE 0.40m                                           | UN | 14 |
| 3,30 | 36                           | PUESTO DE TRABAJO L PROMISCUOS                                           | UN | 5  |
| 3,31 | 9                            | PUESTO DE TRABAJO L de 1,80m x 1.50m                                     | UN | 2  |
| 3,33 | 46                           | ARCHIVADOR MONOBLOCK CON PUERTAS                                         | UN | 2  |
|      | <b>SALA DE JUNTAS</b>        |                                                                          |    |    |
| 3,34 | 26                           | MESA SALA DE JUNTAS 2.50 LARGO X 1,10 DE ANCHO                           | UN | 1  |
| 3,35 | 54                           | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                             | UN | 6  |
|      | <b>AUDITORIO</b>             |                                                                          |    |    |
| 3,37 | 0.0                          | SILLA TIPO UNIVERSITARIO AUDITORIO                                       | UN | 70 |
| 3,39 | 0.0                          | CLOSET EN MADERA                                                         | UN | 1  |
| 3,40 | 0.0                          | MESA RECTANGULAR PARA AUDITORIO 2,5m x 1,10m x 1m                        | UN | 1  |
| 3,41 | 0.0                          | ATRIL de 1.30 mts x 80 cm x 55 cm                                        | UN | 1  |



| 4   | SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE QUINCHIA SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO SALA DE AUDIENCIAS |                                     |    |   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----|---|
| 4,1 | 1                                                                                           | MÓDULO JUEZ PARA AUDIENCIAS         | UN | 1 |
| 4,2 | 2                                                                                           | MÓDULO SECRETARIO AUDIENCIAS        | UN | 1 |
| 4,3 | 3                                                                                           | ESCRITORIO 0.70m X 0.60m AUDIENCIAS | UN | 3 |
| 4,4 | 4                                                                                           | ESCRITORIO 1.30m X 0,60m AUDIENCIAS | UN | 2 |
| 4,5 | 5                                                                                           | BARANDA AUDIENCIAS Largo 3.60m      | UN | 1 |
| 4,6 | 54                                                                                          | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS        | UN | 6 |
| 4,7 | 8                                                                                           | SILLA TIPO TANDEM 3 puestos         | UN | 2 |

#### NOTAS

La apariencia y/o color definitivos de la lámina de acabado de las superficies deberán contar con la aprobación previa de la Entidad

- Los bienes objeto de este proceso de selección deben ser entregados e instalados en la sede Judicial de la carrera 5 bis con calle 39 en Pereira-Risaralda, en la Sede Judicial de Quinchía y en el Palacio de Justicia de Apia-Risaralda.
- Todos los bienes objeto de este proceso de deben ser entregados completamente armados, funcionales, en óptimas condiciones y acabados perfectos (listos para el funcionamiento).
- Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.2.4 de Este pliego electrónico.
- Para la correcta verificación de las especificaciones técnicas, se debe anexar los catálogos y fichas técnicas a todo color de los elementos ofertados, que serán entregados.
- Las fichas técnicas de los elementos ofertados deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características, fotografías Claras a full color y descripción que permita la correcta verificación por parte de la entidad.
- La Mesa de juntas que está compuesta por diecisiete (17) módulos debe contar con un mecanismo de ensamble altamente resistente que garantice la funcionalidad y estabilidad de la mesa, el que se deberá detallar en anexo a fin de verificar sus características.

No obstante, las anteriores especificaciones mínimas el producto debe cumplir con las siguientes normas de calidad **en lo relacionado con el producto:**

- NTC 1805: Muebles estanterías metálicas, requisitos físicos de calidad
- Al momento del Acta de entrega del mobiliario, el contratista deberá certificar de forma de escrito firmado por el representante legal que el producto cumple con las normas de calidad mencionadas en lo relacionado con el producto
- De igual forma en cumplimiento del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA, se deberá presentar un análisis del ciclo de vida de los productos y servicios, durante todas las etapas de su existencia, estableciendo el estudio y evaluación el impacto ambiental.



- Se deberá presentar una muestra antes de iniciar el proceso de producción en masa, la cual deberá ser aprobada por el líder del proyecto, el Coordinador del Proyecto y el Director (a) de la División de Diseño. La aprobación deberá constar en el “Acta De Autorización Previa De Producción De Mobiliario” debidamente suscrita.
- El valor pactado incluye el transporte y la instalación en sitio indicado por la entidad de acuerdo con los planos de ubicación de Mobiliario.
- Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.
- De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario.
- Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
- Una vez entregado el Mobiliario el contratista debe realizar el aseo y la Disposición de Residuos Sólidos de acuerdo con la normatividad vigente.

#### 1.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para realizar el Objeto contractual no se requieren permisos y Licencias.

Los operarios que dispondrá para la realización de las actividades de suministro e instalación que impliquen trabajo en altura, deberán contar con el respectivo certificado y presentar constancia de estar inscritos en la ARL y la EPS.

#### 1.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Fichas técnicas de referencia Unidad de Infraestructura versión 4.

#### 1.2.6 Convocatoria limitada a MIPYMES.

El presente proceso de selección, se podrá limitar a MIPYMES, toda vez que se dan los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual los interesados se pueden remitir al “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia compra eficiente, en su capítulo II. “Convocatorias limitadas a Mipyme”.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el proponente descargará y diligenciará el formato carta de presentación de la oferta en la forma y términos indicados en el anexo respectivo.

#### CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL.

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.

#### EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL.



**a) PERSONA NATURAL:** Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

**b) PERSONA JURÍDICA:** El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

**c) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

**d) PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**e) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:** En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.**

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**



La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma de presente proceso de selección en el formato establecido para tal fin. Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

#### CLASIFICACIÓN EN EL RUP.

Para el presente proceso de selección de contratista y de acuerdo con lo estipulado por la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1.9 del decreto 1082 de 2015 los proponentes sean personas naturales o jurídicas deben tener inscritos en el Registro Único de Proponentes los bienes, obras y servicios que ofrecen a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, estará inscrito en al menos una de las clasificaciones indicadas en el presente numeral.

Así mismo los integrantes del consorcio o unión temporal, pueden complementarse en las clasificaciones exigidas.

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el RUP. Los siguientes códigos deben estar certificados en el registro de los proponentes:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | Código - Producto | NOMBRE                                             |
|----------|----------|----------|-------------------|----------------------------------------------------|
| 24000000 | 24100000 | 24102000 | <b>24102004</b>   | Estanterías para almacenaje                        |
| 44000000 | 44100000 | 44101700 | <b>44101727</b>   | Puestos para impresoras                            |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | <b>44121600</b>   | Suministros de escritorio                          |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101701</b>   | Cajoneras o estanterías                            |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101703</b>   | Escritorios                                        |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101708</b>   | Archivadores móviles                               |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | 56111500          | Sitios de trabajo y paquetes para oficina          |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111507</b>   | Paquetes de muebles para personal modulares        |
| 56000000 | 56110000 | 56111700 | <b>56111702</b>   | Cajoneras o estanterías no modulares               |
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | <b>56111906</b>   | Gabinets o cajones o estantes industriales         |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112102</b>   | Sillas para grupos de trabajo                      |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112103</b>   | Sillas para visitantes                             |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | <b>56112104</b>   | Sillas para ejecutivos                             |
| 56000000 | 56120000 | 56121000 | <b>56121015</b>   | Estantes móviles para libros                       |
| 56000000 | 56120000 | 56121200 | <b>56121201</b>   | Camilla de Primeros Auxilios                       |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111501</b>   | Paquete de muebles de recepción para oficinas      |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | <b>56111513</b>   | Paquete de muebles de salas de juntas no modulares |
| 45000000 | 45110000 | 45111500 | <b>45111501</b>   | Atriles autónomos                                  |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | <b>56101706</b>   | mesa de conferencias                               |



|          |          |          |                 |                                               |
|----------|----------|----------|-----------------|-----------------------------------------------|
| 56000000 | 56120000 | 56121400 | <b>56121403</b> | mesas móviles                                 |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101540</b> | solterones                                    |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101510</b> | Divisiones                                    |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | <b>56101503</b> | Paquetes de muebles para ejecutivos modulares |
| 56000000 | 56120000 | 56121500 | <b>56121500</b> | Mobiliario general de aula                    |

### 1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 1.3.1 Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de los contratistas, están determinadas en el siguiente:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Pública.
2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas de los elementos.
3. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
7. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
8. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial



con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

9. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.
11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad. VER ANEXO 10
12. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9
13. Entregar los elementos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el anexo respectivo y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.
15. Cumplir con la ejecución oportuna y con la entrega de los elementos, en el plazo establecido.
16. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Entregar soportes de garantías de los bienes suministrados, así como manual de instrucciones.
18. Entregar el respectivo programa de mantenimiento.
19. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.
20. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira- Oficina de Coordinación Administrativa de Pereira, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a



las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

21. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato
23. Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación, de conformidad con la ley.
25. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.
26. El Contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas, cuando haya lugar.
27. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen Durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
28. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
29. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
30. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
31. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional PEREIRA – RISARALDA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 2: En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Interventor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.



### 3.3.2 Obligaciones del consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial

La entidad, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
4. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

#### **ALCANCE DE LA OFERTA**

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos y anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo los formatos y anexos y demás documentos son completos, compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

**Se le recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.**

Es por lo anterior que les solicitamos que realicen sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por la Junta Seccional de Contratación, para lo cual se otorga un plazo hasta el **xxxxxx de 2020, hasta las 12 del mediodía**, lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros de la Junta Seccional de Contratación y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los proceso de mínima cuantía, que es el día anterior a la fecha de la presentación de ofertas, hasta las 7:00 pm.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, Reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.



## 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1.4.1 Modalidad de selección

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II, se establece que la modalidad de selección es el Selección abreviada-Subasta Inversa.

Para la selección de los Contratistas, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando sea lo más conveniente para la Entidad.

No obstante, a lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – ENLACE <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

### 1.4.2 Fundamento jurídico

La presente contratación se realiza de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en los cuales se soporta la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PARA LA SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, ELECTRONICA a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto de la contratación poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente del diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía supera los 100 SMMLV y no excede de 3000 SMMLV, se requiere autorización para contratar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira, según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; autorización que fue otorgada mediante Acuerdo No. CSJRIA20-86 del 9 de septiembre de 2020.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pereira, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3º de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 1.4.3 Causales de Rechazo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1 El Anexo 7: Oferta Económica no sea diligenciado en su totalidad y objeto de algún tipo modificación por el proponente.
- 2 Cuando se varíe el cuadro de construcción de precios o se presente valor inferior a los valores establecidos por ley.



- 3 La propuesta es presentada extemporáneamente. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de que el SECOP II cierre la recepción de ofertas. por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso. Las propuestas solo serán recibidas Digitales y por la plataforma del SECOP II
- 4 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).
- 5 El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
- 6 Cuando sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado en los presentes pliegos de condiciones.
- 7 Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- 8 La modificación en cualquiera de sus apartes del Anexo 7. que contiene la "Propuesta Económica" con la oferta, o se presente incompleto su contenido.
- 9 Cuando, una vez hecha la corrección por transcripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.
- 10 La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en éste pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
- 11 Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes a adquirir por medio de la presente contratación.
- 12 Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- 13 Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.
- 14 Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA, en los términos establecidos, en las condiciones de la propuesta, dados en los pliegos de condiciones.
- 15 Por modificar el Formulario de la propuesta, cuando dicha situación impida la comparación de las propuestas.
- 16 Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes pliegos de condiciones y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.
- 17 Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- 18 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
- 19 Cuando no se adjunten la totalidad de los catálogos, fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos ofertados, que serán entregados, cuando aplique y conforme a lo requerido en los estudios previos y clausulado del pliego electrónico
- 20 Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, o Mi pymes.
- 21 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 22 Cuando no se ofrezca la totalidad de los servicios y elementos solicitados, o se varíe en algún aspecto del anexo de oferta económica.
- 23 Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- 24 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 25 Cuando no cumpla con algún índice requeridos en los pliegos de condiciones que acredite la capacidad financiera y organizacional.
- 26 Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE



ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA y hubiesen obtenido una calificación regular o mala dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, o le haya sido impuesta cualquier tipo de sanción durante o después de la ejecución contractual dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

- 27 Las fichas técnicas de los elementos ofrecidos deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características, fotografías claras preferiblemente a full color que permita la correcta verificación por parte de la entidad, para la correcta verificación de las especificaciones técnicas, se debe anexar los catálogos y fichas técnicas de los elementos ofertados, que serán entregados, esto es de obligatorio cumplimiento, ya que la ficha técnica no es subsanable.
- 28 Los demás requisitos establecidos en las normas de contratación Estatal.

### 1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M-cte. \$ 252.757.000 IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

**NOTA:** En caso de presentarse discrepancia en letras y números, presentados en las respectivas ofertas, valores unitarios y/u otro cualquier valor que determine valoración en la evaluación se dará cumplimiento al artículo 8 de la ley 153 de 1887, (remisión normativa por analogía), esto es, aplicando el artículo 623 del Código de Comercio que determina:

**...”...Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras...”...**

#### 1.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

La contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal

| NUMERO DE CDP              | 11820                                                                                                                                                          | 20520                                                                                   |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA           | 27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA                                                                                               | 27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA                                    |
| FECHA                      | 9-10-2020                                                                                                                                                      | 9-10-2020                                                                               |
| POSICION CATALOGO DE GASTO | C 2701 0800 28 0 2701019 02 Adquisición de bienes y servicios - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional | A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades |
| Sub Total                  | 26.684.120                                                                                                                                                     | 82.341.372                                                                              |
| POSICION CATALOGO DE GASTO | C 2701 0800 28 0 2701021 02 Adquisición de bienes y servicios - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional |                                                                                         |
| Sub Total                  | 7.209.336                                                                                                                                                      |                                                                                         |
| POSICION CATALOGO DE GASTO | C 2701 0800 28 0 2701023 02 Adquisición de bienes y servicios - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional |                                                                                         |
| Sub Total                  | 136.522.172                                                                                                                                                    |                                                                                         |
| VALOR TOTAL CDP            | \$ 170.415.628                                                                                                                                                 | \$ 82.341.372                                                                           |



| AUTORIZADO POR | Coordinadora de Presupuesto y Pagos | Coordinadora de Presupuesto y Pagos |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|

#### 1.5.2 Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial.

Para calcular el Presupuesto Oficial se tomó como base el estudio de mercado, las cotizaciones presentadas por diferentes posibles proveedores del servicio, además se verificó la demanda de dichos servicios en vigencias anteriores así como similares en otras seccionales del país.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Pereira – Risaralda



**SIGCMA**

## DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                          | CANT | AMOBILIAR EMPRESARIAL SAS |                        | METALES Y CONCEPTOS |                        | MUEBLES Y MODULARES ORLAS |                        | PROMEDIO UNIT | PROMEDIO TOTAL |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|----------------|
|      |                                                                                                                                      |      | YLR UNIT                  | YLR TOTAL IVA INCLUIDO | YLR UNIT            | YLR TOTAL IVA INCLUIDO | YLR UNIT                  | YLR TOTAL IVA INCLUIDO |               |                |
| 1    | ARCHIVADOR MONOBLOCK CON PUERTAS*                                                                                                    | 4    | \$ 1.560.000              | \$ 6.239.998           | \$ 1.690.000        | \$ 6.760.000           | \$ 1.650.000              | \$ 6.600.000           | \$ 1.633.333  | 6.533.333      |
| 2    | ARCHIVADOR 2x1 PUESTO DE 0.40m                                                                                                       | 15   | \$ 380.000                | \$ 5.700.005           | \$ 335.000          | \$ 5.025.007           | \$ 365.000                | \$ 5.475.000           | \$ 360.000    | 5.400.004      |
| 3    | ATRIL de 1.30 mts x 80 cm x 55 cm                                                                                                    | 1    | \$ 1.300.000              | \$ 1.300.000           | \$ 1.020.012        | \$ 1.020.012           | \$ 1.230.000              | \$ 1.230.000           | \$ 1.183.337  | 1.183.337      |
| 4    | BARANDA AUDIENCIAS Largo 3,60m                                                                                                       | 1    | \$ 3.312.000              | \$ 3.312.000           | \$ 3.280.001        | \$ 3.280.001           | \$ 3.420.000              | \$ 3.420.000           | \$ 3.337.333  | 3.337.333      |
|      | BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,40m                                                                                                       |      |                           |                        |                     |                        |                           |                        |               |                |
| 5    | BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,57m                                                                                                       | 1    | \$ 4.204.400              | \$ 4.204.400           | \$ 4.163.000        | \$ 4.163.000           | \$ 4.290.000              | \$ 4.290.000           | \$ 4.219.133  | 4.219.133      |
| 6    | BARANDA AUDIENCIAS Largo 4,64m                                                                                                       | 1    | \$ 4.268.800              | \$ 4.268.800           | \$ 4.227.000        | \$ 4.227.000           | \$ 4.440.000              | \$ 4.440.000           | \$ 4.311.933  | 4.311.933      |
| 7    | BIBLIOTECA 1,20m x 0,50m                                                                                                             | 2    | \$ 2.400.000              | \$ 4.800.001           | \$ 2.320.000        | \$ 4.640.000           | \$ 2.550.000              | \$ 5.100.000           | \$ 2.423.334  | 4.846.667      |
| 8    | CLOSET EN MADERA AUDITORIO                                                                                                           | 1    | \$ 2.400.000              | \$ 2.400.000           | \$ 2.190.000        | \$ 2.190.000           | \$ 2.275.000              | \$ 2.275.000           | \$ 2.288.333  | 2.288.333      |
| 9    | DIVAN EXAMEN RECLINABLE (CAMILLA FIJA)                                                                                               | 1    | \$ 500.000                | \$ 500.000             | \$ 520.000          | \$ 520.000             | \$ 455.000                | \$ 455.000             | \$ 491.667    | 491.667        |
| 10   | ESCRITORIO 0.70m X 0.60m AUDIENCIAS                                                                                                  | 9    | \$ 680.001                | \$ 6.120.005           | \$ 730.000          | \$ 6.569.996           | \$ 710.000                | \$ 6.390.000           | \$ 706.667    | 6.360.000      |
| 11   | ESCRITORIO 1.30m X 0.60m AUDIENCIAS                                                                                                  | 6    | \$ 879.997                | \$ 5.279.980           | \$ 820.000          | \$ 4.920.003           | \$ 942.000                | \$ 5.652.000           | \$ 880.666    | 5.283.994      |
| 12   | LOCKERS 9 PUESTOS 1,80mX0,93mX0,30m                                                                                                  | 1    | \$ 820.000                | \$ 820.000             | \$ 910.000          | \$ 910.000             | \$ 885.000                | \$ 885.000             | \$ 871.667    | 871.667        |
|      | MESA DE JUNTAS COMPUESTA POR 17 MODULOS Con Mecanismo De Ensamble Resistente Que Garantice La Funcionalidad Y Estabilidad De La Mesa | 1    | \$ 22.950.000             | \$ 22.950.000          | \$ 23.250.000       | \$ 23.250.000          | \$ 21.500.000             | \$ 21.500.000          | \$ 22.566.667 | 22.566.667     |
| 14   | MESA HEXAGONAL - AUDIENCIAS                                                                                                          | 4    | \$ 970.000                | \$ 3.880.000           | \$ 850.200          | \$ 3.400.801           | \$ 1.020.000              | \$ 4.080.000           | \$ 946.733    | 3.786.934      |
| 15   | MESA RECTANGULAR PARA AUDITORIO 2,5m x 1,10m x 1m                                                                                    | 1    | \$ 1.500.000              | \$ 1.500.000           | \$ 1.335.000        | \$ 1.335.000           | \$ 1.550.000              | \$ 1.550.000           | \$ 1.461.667  | 1.461.667      |
| 16   | MESA SALA DE JUNTAS 2.50 LARGO X 1,10 DE ANCHO                                                                                       | 1    | \$ 1.500.000              | \$ 1.500.000           | \$ 1.397.001        | \$ 1.397.001           | \$ 1.620.000              | \$ 1.620.000           | \$ 1.505.667  | 1.505.667      |
| 17   | MÓDULO JUEZ PARA AUDIENCIAS                                                                                                          | 3    | \$ 3.650.000              | \$ 10.950.000          | \$ 3.420.001        | \$ 10.260.002          | \$ 3.940.000              | \$ 11.820.000          | \$ 3.670.000  | 11.010.001     |
| 18   | MÓDULO SECRETARIO AUDIENCIAS                                                                                                         | 3    | \$ 3.000.000              | \$ 8.999.999           | \$ 2.650.000        | \$ 7.950.001           | \$ 2.920.000              | \$ 8.760.000           | \$ 2.856.667  | 8.570.000      |
| 19   | MUEBLE RECEPCION                                                                                                                     | 1    | \$ 2.900.000              | \$ 2.900.000           | \$ 3.150.000        | \$ 3.150.000           | \$ 2.750.000              | \$ 2.750.000           | \$ 2.933.333  | 2.933.333      |
| 20   | PERCHERO METÁLICO                                                                                                                    | 1    | \$ 220.000                | \$ 220.000             | \$ 200.000          | \$ 200.000             | \$ 230.000                | \$ 230.000             | \$ 216.667    | 216.667        |
| 21   | PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20m x 0,60m                                                                                                | 4    | \$ 570.000                | \$ 2.280.002           | \$ 630.000          | \$ 2.520.001           | \$ 520.000                | \$ 2.080.000           | \$ 573.334    | 2.293.334      |
| 22   | PUESTO DE TRABAJO L de 1,80m x 1,50m                                                                                                 | 2    | \$ 1.150.001              | \$ 2.300.001           | \$ 1.037.001        | \$ 2.074.001           | \$ 980.000                | \$ 1.960.000           | \$ 1.055.667  | 2.111.334      |
| 23   | PUESTO DE TRABAJO L PROMISCUOS ESPECIAL                                                                                              | 5    | \$ 1.350.000              | \$ 6.750.001           | \$ 1.330.000        | \$ 6.650.000           | \$ 1.435.000              | \$ 7.175.000           | \$ 1.371.667  | 6.858.334      |
|      | PUESTO DE TRABAJO TIPO COUNTER 1.80m x 1,50m Sin superficie de vidrio                                                                | 2    | \$ 2.199.999              | \$ 4.399.999           | \$ 1.867.001        | \$ 3.734.001           | \$ 1.990.000              | \$ 3.980.000           | \$ 2.019.000  | 4.038.000      |
| 25   | PUESTO SECRETARIAL 1.50m x 1,50m                                                                                                     | 1    | \$ 1.050.000              | \$ 1.050.000           | \$ 1.235.000        | \$ 1.235.000           | \$ 1.150.000              | \$ 1.150.000           | \$ 1.145.000  | 1.145.000      |
| 26   | SILLA INTERLOCUTORA S/B                                                                                                              | 31   | \$ 170.000                | \$ 5.269.995           | \$ 183.001          | \$ 5.673.018           | \$ 185.000                | \$ 5.735.000           | \$ 179.333    | 5.559.338      |
| 27   | SILLA TIPO TANDEM 3 puestos                                                                                                          | 16   | \$ 490.000                | \$ 7.840.006           | \$ 580.000          | \$ 9.280.001           | \$ 550.000                | \$ 8.800.000           | \$ 540.000    | 8.640.002      |
| 28   | SILLA TIPO UNIVERSITARIO AUDITORIO*                                                                                                  | 70   | \$ 950.000                | \$ 66.499.973          | \$ 1.050.000        | \$ 73.500.005          | \$ 980.000                | \$ 68.600.000          | \$ 993.333    | 69.533.329     |
| 29   | SILLAS GERENCIAL CON BRAZOS                                                                                                          | 17   | \$ 2.360.000              | \$ 40.119.994          | \$ 2.230.001        | \$ 37.910.009          | \$ 2.280.000              | \$ 38.760.000          | \$ 2.290.000  | 38.930.001     |
| 30   | SILLAS EJECUTIVAS SIN BRAZOS                                                                                                         | 45   | \$ 330.000                | \$ 14.850.004          | \$ 345.000          | \$ 15.525.002          | \$ 339.000                | \$ 15.255.000          | \$ 338.000    | 15.210.002     |
| 31   | TANDEM 4 puestos Metal cromo                                                                                                         | 2    | \$ 541.986                | \$ 1.083.972           | \$ 649.999          | \$ 1.299.999           | \$ 698.000                | \$ 1.396.000           | \$ 629.995    | 1.259.990      |
|      | <b>Total general</b>                                                                                                                 |      |                           | \$ 250.289.133         |                     | \$ 254.568.858         |                           | \$ 253.413.000         |               | 252.757.000    |



## DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS

### 1.5.3 Forma de pago.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

Se efectuará las retenciones que por ley esté autorizado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, 1% o 2% según el valor del contrato. LA CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATO DEL OBRA del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

### 1.6 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 1.6.1 Requisitos Habilitantes

#### JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de SUBASTA INVERSA además de las normas generales establecidas, son aplicadas también las reglas incluidas en el Decreto 1082 de 2015.



Los requisitos habilitantes en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido por el presente Capítulo.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                  | PUNTAJE            |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| Verificación de la Capacidad Jurídica                    | Cumple o No Cumple |
| Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional | Cumple o no Cumple |
| Verificación de las Condiciones de Experiencia           | Cumple o no Cumple |
| Verificación técnica                                     | Cumple o no Cumple |
| Evaluación económica                                     | SUBASTA INVERSA    |

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda- Administración Judicial Pereira publicará en página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección que determinan las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante, la entidad requerirá al oferente para que lo aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto le haya establecido por la Entidad, la oferta será **rechazada**.

**NOTA:** Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser UNICAMENTE mediante la plataforma Transaccional del SECOP II.

Los requisitos habilitantes en la invitación, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para este contrato los requisitos habilitantes serán los siguientes:

#### 1.6.1.1 Capacidad Jurídica. Verificación de los requisitos jurídicos (CUMPLE / NO CUMPLE)

La Capacidad Jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil; numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; artículo 6 Ley 80 de 1993, la cual estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará ASI:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del



Consortio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEPEREIRA – RISARALDA, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consortio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consortio o de la Unión Temporal, según corresponda, expedido por la respectiva Cámara de Comercio actualizado donde se verifique la renovación del mismo (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

**La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.**

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

**La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma, debe mantenerse**

7. Declaración de no tener “ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de



selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

9. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
10. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
11. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.
12. Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2.015, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y se constituirá a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940- 9, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

### 13. CLASIFICACIÓN EN EL RUP.

Para el presente proceso de selección de contratista y de acuerdo con lo estipulado por la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1.9 del decreto 1082 de 2015 los proponentes sean personas naturales o jurídicas deben tener inscritos en el Registro Único de Proponentes los bienes, obras y servicios que ofrecen a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, estará inscrito en al menos una de las clasificaciones indicadas en el presente numeral.

Así mismo los integrantes del consorcio o unión temporal, pueden complementarse en las clasificaciones exigidas. Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el RUP. Los siguientes códigos deben estar certificados en el registro de los proponentes:

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de forma individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | Código - Producto | NOMBRE |
|----------|---------|-------|-------------------|--------|
|----------|---------|-------|-------------------|--------|



|          |          |          |          |                                                    |
|----------|----------|----------|----------|----------------------------------------------------|
| 24000000 | 24100000 | 24102000 | 24102004 | Estanterías para almacenaje                        |
| 44000000 | 44100000 | 44101700 | 44101727 | Puestos para impresoras                            |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | 44121600 | Suministros de escritorio                          |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | 56101701 | Cajoneras o estanterías                            |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | 56101703 | Escritorios                                        |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | 56101708 | Archivadores móviles                               |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | 56111500 | Sitios de trabajo y paquetes para oficina          |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | 56111507 | Paquetes de muebles para personal modulares        |
| 56000000 | 56110000 | 56111700 | 56111702 | Cajoneras o estanterías no modulares               |
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | 56111906 | Gabinetes o cajones o estantes industriales        |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo                      |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112103 | Sillas para visitantes                             |
| 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112104 | Sillas para ejecutivos                             |
| 56000000 | 56120000 | 56121000 | 56121015 | Estantes móviles para libros                       |
| 56000000 | 56120000 | 56121200 | 56121201 | Camilla de Primeros Auxilios                       |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | 56111501 | Paquete de muebles de recepción para oficinas      |
| 56000000 | 56110000 | 56111500 | 56111513 | Paquete de muebles de salas de juntas no modulares |
| 45000000 | 45110000 | 45111500 | 45111501 | Atriles autónomos                                  |
| 56000000 | 56100000 | 56101700 | 56101706 | mesa de conferencias                               |
| 56000000 | 56120000 | 56121400 | 56121403 | mesas móviles                                      |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101540 | solterones                                         |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101510 | Divisiones                                         |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101503 | Paquetes de muebles para ejecutivos modulares      |
| 56000000 | 56120000 | 56121500 | 56121500 | Mobiliario general de aula                         |

14. **Garantía de seriedad de la oferta.** Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2.015.

Con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y se constituirá a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940- 9, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)



meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las siguientes clases de garantías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Nota: No obstante, lo anteriormente descrito, cualquiera que sea la clase de garantía otorgada, la misma se sujetará en un todo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

#### **1.6.1.2 Capacidad Financiera y Organizacional. Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional**

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Para tal efecto los proponentes acreditarán el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la sección 1 subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, anexará la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportarán, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes, al menos uno de sus integrantes debe acreditar entre el (40%) y el (60%) de la antigüedad solicitada.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, esta misma documentación la deben aportar, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.



La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador                       | Fórmula                                 | Margen solicitado                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| La liquidez                     | Activo corriente sobre pasivo Corriente | Mayor o igual a 2.0                                   |
| El nivel de endeudamiento       | Pasivo total sobre activo total         | menor o igual a 40%                                   |
| El capital de trabajo           | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual a 150% del presupuesto oficial estimado |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / intereses        | Mayor o igual a 10                                    |

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. .

|                              |                                 |                     |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad Del Activo.     | Utilidad Neta/Activo Total.     | Mayor O Igual A 0.1 |
| Rentabilidad Del Patrimonio. | Utilidad Neta/Patrimonio Total. | Mayor O Igual A 0.1 |

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

1. Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2019 (*Estado de Situación Financiera*, Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados y Notas a los estados financieros).
2. La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.
4. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito se cumple con la sumatoria de las organizaciones técnicas de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito se cumple con la sumatoria de las organizaciones operacionales de cada uno de sus integrantes.
6. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos en la forma descrita en el Capítulo II literal “g” y debe estar avalado por contador Público:

(i) Estado de situación financiera



- (ii) Estado de Resultados Integral y Estado de Resultaos
- (iii) Notas a los Estados Financieros

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se evaluará tomando el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
8. El RUP será presentado por cada uno de sus integrantes.
9. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**EN IDIOMA CASTELLANO Y MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

#### **1.6.1.3 Experiencia. Verificación de las condiciones de experiencia (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez que la misma, como ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

Se acreditará experiencia mediante el anexo de máximo tres (3) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, ejecutados y/o terminados durante cinco años (5) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

#### **NOTA:**

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.



La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto. Para la modalidad de contratación de mínima cuantía no aplica este ítem.

#### 1.6.1.4 Evaluación de los aspectos técnicos – calidad (cumple / no cumple)

La verificación de los aspectos técnicos y de Calidad, estará a cargo del Área Administrativa y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Así las cosas, es obligación de la Administración Judicial fijar las especificaciones del objeto contractual en este pliego electrónico y así mismo velar por su obligatorio cumplimiento.

- Todos los bienes objeto de este proceso de selección por subasta inversa deben ser entregados e instalados en las sedes judiciales para las cuales se adquiere el mobiliario en el distrito judicial Pereira-Risaralda.
- Todos los bienes objeto de este proceso de selección por subasta inversa deben ser entregados completamente armados, funcionales, en óptimas condiciones y acabados perfectos (listos para el funcionamiento).
- Para realizar la entrega el Supervisor designado por la entidad elaborará el cronograma de fechas de entrega, dirección y contacto.
- Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.2.4 de este pliego electrónico.
- Para la correcta verificación de las especificaciones técnicas, se debe anexar los catálogos y fichas técnicas de los elementos ofertados, que serán entregados.
- Las fichas técnicas de los elementos ofertados deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características, fotografías claras preferiblemente a full color y descripción de la marca a ofertar, que permita la correcta verificación por parte de la entidad.

El proponente deberá adjuntar:

1. Las fichas técnicas de todos los elementos ofrecidos deberán contener descripciones, funcionamiento, usos y características, fotografías claras preferiblemente a full color y descripción de la marca a ofrecer, que permita la correcta verificación por parte de la entidad, de lo requerido en el numeral **3.2.4 Condiciones Técnicas Exigidas**.
2. De igual forma en cumplimiento del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA, se deberá presentar un análisis del ciclo de vida de los productos y servicios, durante todas las etapas de su existencia, estableciendo el estudio y evaluación el impacto ambiental.
3. Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo



establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

#### 1.6.1.5 Evaluación económica

El valor de la propuesta económica, no puede superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

El Anexo N°7 Oferta económica, será diligenciado en su totalidad, no será objeto de ninguna modificación por el proponente y deberá ser obligatoria su presentación, deberá ser anexado en el SECOP II, conjuntamente con la plantilla generada en el cuestionario en donde se digita el valor de la oferta. El valor que se digita en la lista de precios del cuestionario del pliego electrónico corresponde, al valor total de la oferta, para lo cual se indicará en cantidades uno (1) y en el precio unitario se indicará el valor total de la oferta, incluido IVA, en ningún caso, este valor será objeto de evaluación de la oferta económica, ya que, como se indicó anteriormente; la evaluación económica se realizará con base en la revisión contenida en el Anexo No. 7 del Pliego de condiciones electrónico, así:

El oferente para indicar el valor de su propuesta diligenciará el Anexo N°7 Oferta Económica, con indicación de valor unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades consignadas, el valor del IVA se registrará en la parte inferior indicando el porcentaje, en el formato se sugiere el 19% a manera de ejemplo, el cual deberá ser ratificado o modificado por el proponente al diligenciar su oferta; como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUBTOTAL más IVA. Este valor será el registrado en el cuestionario en la evaluación económica con cantidad uno (01)

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

En todo caso, el valor de la oferta será evaluado en relación con el ítem denominado **SUBTOTAL**, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor inicial y que corresponda al valor de propuesta, antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto Anexo 7 oferta económica.

NOTA 1: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial estimado.

Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los



históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Anexo 7: Oferta Económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

Los valores de la oferta se darán sin decimales, el cual no debe ser superior al presupuesto oficial. En todo caso, el valor de la oferta será evaluado con el ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA, en relación con el ítem denominado SUB TOTAL, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor y que corresponda al valor de propuesta antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto oficial estimado.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo No 7 oferta económica, del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VI pueden participar en la subasta.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

#### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El representante legal de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **RETIRO DE LA OFERTA**



g. Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, pueden retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

h. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### 1.6.2 Subasta

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, realiza la Subasta Inversa Electrónica a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, para determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso.

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales definen las reglas aplicables al procedimiento de subasta inversa, que se indican a continuación:

1. La fecha de realización de la subasta es la que se encuentra indicada en el cronograma del proceso, no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que se va a utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II, la entidad en caso de requerirlo, podrá configurar tiempo extra con el fin de lograr llevar a su fin la subasta.
2. A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes o margen mínimo de descuento propuestos deben ser iguales o superiores al porcentaje o margen mínimo de mejora señalado que es del cinco por ciento (5%). Por lo anterior, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el porcentaje o margen mínimo indicado.
3. Si solo se presenta un oferente o si solo queda un oferente habilitado, éste deberá realizar un descuento del 5% (equivalente al valor de un lance) sobre su oferta inicial de precio; seguidamente, la Entidad lo invitará a una negociación de un porcentaje adicional con el fin de lograr un menor precio en la oferta.
4. El porcentaje total obtenido al final de la subasta, se aplica a cada uno de los ítems al momento de ajustar la oferta económica, el proponente adjudicatario no puede condicionar la aplicación a determinados ítems.

Por ser una Subasta Inversa Electrónica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se fija que el sistema que se utilizará y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos para dicha subasta, serán los suministrados mediante el módulo de subasta electrónica del Secop II que se encuentra en la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y cuyo procedimiento esta descrito en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Segunda parte, la cual se encuentra publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

### 1.6.3 Criterios para dirimir empates

Factores de desempate:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, establece los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación de Selección Menor Cuantía, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme. Entiéndase a éste como un proponente singular que goce de esa calidad.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Este factor aplica para aquellos proponentes plurales, dejando claro que la participación de una Mipyme en un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura no le extiende su naturaleza a estas últimas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, así:

Si el empate se mantiene, se recurrirá a un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

Revisión estado balotas.

1. Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
2. Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
3. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
4. Definición de turno.
5. Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
6. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

## 1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.



En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con los Artículos N°17, N° 20 apartado 6° y artículo N°110 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 26 Mayo de 2015, se tienen como Riesgos Previsibles los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, son cuantificables e identificables. (VER ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS)

### 1.8 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en sección 3, garantías del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015 sobre, la Entidad Estatal exigirá de acuerdo con el objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El proponente favorecido se obliga a la constitución de pólizas así:

El oferente para la etapa precontractual debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, Nit 800.165.940-9, expedida por una compañía de seguros autorizada, equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para la contratación, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

| GARANTÍA                                                                   | PRE-<br>CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-<br>CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE<br>(%)                          | PLAZO                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|--------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                                      | X                   |             |                      | X      | 10 %<br>Presupuesto<br>Oficial<br>Estimado | Desde la<br>presentación de<br>la oferta y hasta<br>la aprobación de<br>la garantía de<br>cumplimiento del<br>contrato |
| Cumplimiento                                                               |                     | X           |                      | X      | 10                                         | Contrato y 4<br>meses mas                                                                                              |
| Buen manejo del anticipo                                                   |                     | X           |                      |        |                                            |                                                                                                                        |
| Devolución del pago<br>anticipado                                          |                     | X           |                      |        |                                            |                                                                                                                        |
| Pago de salarios y<br>prestaciones sociales e<br>indemnizaciones laborales |                     | X           |                      |        | 20                                         | Contrato y 3<br>años mas                                                                                               |
| Estabilidad y calidad de<br>obras                                          |                     |             | X                    |        |                                            |                                                                                                                        |
| Calidad del servicio                                                       |                     |             | X                    |        | 10                                         | Contrato y 12<br>meses mas                                                                                             |



|                                                                         |  |   |   |   |           |                         |
|-------------------------------------------------------------------------|--|---|---|---|-----------|-------------------------|
| Provisión de repuestos                                                  |  |   | X |   |           |                         |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados |  |   | X | X | 10        | Contrato y 12 meses mas |
| Seguro de responsabilidad civil.                                        |  | X |   | X | 200 SMLMV | Contrato y 4 meses mas  |

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor. PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por el presente contrato autoriza también expresamente a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el CONTRATISTA, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías. PARÁGRAFO SÉXTO: La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 del 2015 deberá presentarse simultáneamente con la propuesta una garantía la seriedad del ofrecimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para que ésta pueda ser considerada.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, NIT. 800.165.940-9

La garantía será expedida por una compañía de seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la presente solicitud de propuesta se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Seccional de la Judicatura con NIT 800.165.940-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa más adelante.



Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Seccional de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1) Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza. El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

#### **1.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION:**

La vigilancia y control del presente contrato será ejercido por el empleado designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

#### **1.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá como duración de 30 días contados a partir del perfeccionamiento y la legalización del contrato.

#### **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

La entrega real y material de estos bienes se realizará en el Distrito Judicial de Pereira-Risaralda (se entiende por distrito judicial las 17 sedes que lo componen en los 14 Municipios de todo el Departamento).

#### **1.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El Acta de Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización; si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.

#### **1.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL**

##### **DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En los casos que aplique lo dispuesto por los artículos 148 151 del decreto 1510 de 2013, se indicará de manera puntual lo establecido por los literales a), b) y c) del artículo 150 del decreto 1510 de 2013. (Si no le aplica acuerdo comercial o trato nacional se indicará la razón)



Respecto de las obligaciones que tiene La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que ninguno de los tratados o acuerdos suscritos cubren los servicios a contratar, entre otros aspectos por que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes y en el caso del acuerdo Comercial vigente con Salvador, Guatemala y Honduras, no aplican por la excepción No. 14.

| VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES A 2018 |        |                                                         |        |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------|--------|
| Acuerdo comercial                                                             |        | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Aplica |
| Alianza Pacífico                                                              | Chile  | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | 208.654.000 COP                                         |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | 20.865.438.000                                          |        |
|                                                                               | Perú   | Bienes y servicios                                      |        |
|                                                                               |        | 396.443.000 COP                                         |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$20.865.438 COP                                        |        |
|                                                                               | México | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | 208.654.000 COP                                         |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$10.335.931 USD                                        |        |
| Canadá                                                                        |        | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | 241.786.000 COP                                         |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$20.865.438.000 COP                                    |        |
| Chile                                                                         |        | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | \$209.002.000 COP                                       |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$20.902.211.000 COP                                    |        |
| Corea                                                                         |        | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | \$292.117.000 COP                                       |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$20.865.500.000 COP                                    |        |
| Estados AELC                                                                  |        | Bienes y servicios                                      | N/A    |
|                                                                               |        | \$512.246.000 COP                                       |        |
|                                                                               |        | Servicios de construcción                               |        |
|                                                                               |        | \$19.701.769.000 COP                                    |        |



|                             |             |                           |                              |
|-----------------------------|-------------|---------------------------|------------------------------|
| Estados Unidos y Costa Rica |             | Bienes y servicios        | N/A                          |
|                             |             | \$241.786.000 COP         |                              |
|                             |             | Servicios de construcción |                              |
|                             |             | \$20.868.078 COP          |                              |
| México                      |             | Bienes y servicios        | N/A                          |
|                             |             | \$78.920 USD              |                              |
|                             |             | Servicios de construcción |                              |
|                             |             | \$10.259.653 USD          |                              |
| Triángulo Norte             | El Salvador | 78.124.200 COP            | No aplica (Excepción No. 14) |
|                             | Guatemala   |                           |                              |
|                             | Honduras    |                           |                              |
| Unión Europea               |             | Bienes y servicios        | N/A                          |
|                             |             | \$505.1115.000 COP        |                              |
|                             |             | Servicios de construcción |                              |
|                             |             | \$19.427.500.000 COP      |                              |

### 1.13 ANALISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el capítulo VI, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Rama Judicial de Poder Público para realizar la contratación correspondiente a la adquisición, distribución y ensamble a nivel departamental del MOBILIARIO, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Risaralda.

#### 1.13.1 Aspectos generales

La preparación e implementación del Plan Sectorial de la Rama Judicial es la herramienta más poderosa que proporciona el sistema de planeación y de hacienda pública del Estado colombiano para establecer marcos de acción debidamente financiados, a fin de que la Rama Judicial pueda cumplir con su propósito.



El momento que vivimos de transformación, transparencia e inclusión social, se presenta una oportunidad muy valiosa para dar un paso decidido en la modernización de la Rama Judicial sobre dos Pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD” y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El mobiliario de oficina es el conjunto de muebles de un lugar de trabajo; se caracterizan por ser muebles que sirven para facilitar el desarrollo de actividades habituales tales como las de administrar justicia en todo el territorio nacional; normalmente el término alude al conjunto de muebles como sillas, archivadores, estanterías, gabinetes, escritorios, mesas auxiliares; entre otros, que facilitan el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión.

El desarrollo de las actividades administrativas de justicia requiere del suministro de elementos como los ya descritos que faciliten la prestación del servicio en tal sentido, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento; en aras de contribuir de forma efectiva al uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura para garantizar que todos los servidores judiciales cuentan con las herramientas mínimas para la correcta prestación del servicio.

Así las cosas, el SECOP II se convierte en la herramienta óptima que legitima los principios de transparencia y equidad; ofrece múltiples alternativas para competir y ser proveedor del estado colombiano a través de diferentes modalidades de contratación, siendo los contratos de compraventa una de las líneas base por medio de la cual la entidad plantea el objeto contractual y el mercado pone a consideración del interesado la variedad de artículos que cumplen con todas las características técnicas exigidas por el comprador.

La compraventa como contrato bilateral por medio del cual una de las partes se obliga a dar una cosa (vendedor) y la otra se obliga a pagar el precio acordado o establecido por dicha venta (comprador); el SECOP II permite que la interacción a través de la plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores se realice de manera virtual proporcionándole esto gran celeridad a los procesos.

#### **1.13.1.1 Contexto Económico.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia se identifican tres sectores que guardan una estrecha relación con la división de la economía clásica definidos así:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Con base en este argumento, es posible identificar que el objeto a contratar hace parte del sector terciario o servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Para el presente estudio y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual está en el sector secundario de la economía, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos



elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía. Para nuestro caso está en la industria y la construcción. Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza por que sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente. Actualmente el país cuenta con más de 596 unidades productivas asociadas al sector de muebles y maderas, que cuentan con acceso a materias primas de calidad para la fabricación de productos diferenciados y de calidad.

### **Prestación del Servicio en el Orden Nacional y Territorial**

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizó la consulta en el mercado nacional y regional, encontrando que la adquisición de mobiliario tiene una gran cantidad de proveedores lo que permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteadas en el SECOP II, lo que es beneficioso para la entidad, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector comercial de suministro de muebles en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado, según información de las páginas amarillas en Colombia se cuenta con registro de 1035 empresas dedicadas específicamente a muebles para oficina, entre ellas, las siguientes:

#### **Nivel Nacional:**

1. Adymart Bogotá - Distrito Capital  
Fábrica de sillas reclinables para el uso médico (clínicas-consultorios-unidad renal) hogar-oficinas. Muebles de cuero y tela, fábrica-tinturación-tapicerías-reparamos: Sofás-salas-sillas reclinables.
2. Industrias Metálicas Indmecol Bogotá - Distrito Capital  
Muebles metálicos para oficina, escolar, hogar, supermercado, servicios, sillas giratorias, muebles especiales, estantería tipo pesado, escritorios, lockers, cajones.
3. Ideas Constructivas Manizales – Caldas  
Muebles para oficina, droguerías, hogar, bibliotecas, hospitales-madera inmunizada-parques infantiles-línea para constructores-archivadores puertas-ventanas-cielos rasos-estanterías-cocinas integrales-closets.
4. Industrias Metálicas 2000 Itagüí – Antioquia  
Lockers-Estanterías-Archivadores-Casilleros-Folderamas-Cómodas-Sillas-Planotecas-Vitrinas-Bibliotecas-Sistemas de Almacenaje-Estantes Metálicos-Mobiliario Escolar-Mobiliario Oficina-Muebles Metálicos.
5. Reparaciones El Confort Medellín – Antioquia  
Reparación de sillas de oficina y Tapicería, muebles reclinables, teñido y restauración de muebles en cuero. SERVICIO A DOMICILIO
6. As3 Arquitectura Y Servicios Medellín – Antioquia  
Diseño, mantenimiento, obra civil, especialistas en servicios corporativos, electricidad, plomería, carpintería, Drywall, mobiliario, pintura y acabados.
7. Ci Divisiones Bogotá - Distrito Capital  
Oficina abierta y piso techo, muebles modulares, puestos de trabajo, recepciones, cabinas telefónicas, remodelaciones, desarme y reinstalaciones.

#### **Nivel Local:**



1. Súper muebles Pereira Ltda. Pereira – Risaralda  
Fabricación y mantenimiento de muebles para oficina, divisiones modulares, sillas ergonómicas, folderamas, archivos rodantes, mesas de cómputo, repuestos y accesorios para sillas de oficina.
2. Industrias Metálicas Pereira Dosquebradas – Risaralda  
Muebles en acero inoxidable, estufas, freidores, campana extractora, closet de madera, archivadores, locker, estantería, folderama, línea educativa y hospitalaria, camarotes, puertas y ventanas.
3. Industrias Metálicas Indmecol Pereira - Risaralda  
Muebles metálicos para oficina, escolar, hogar, supermercado, servicios, sillas giratorias, muebles especiales, estantería tipo pesado, escritorios, lockers, cajones.
4. Industrias Metálicas 2000 Santa Rosa De Cabal – Risaralda  
Lockers-Estanterías-Archivadores-Casilleros-Folderamas-Cómodas-Sillas-Planotecas-Vitrinas-Bibliotecas-Sistemas de Almacenaje-Estantes Metálicos-Mobiliario Escolar-Mobiliario Oficina-Muebles Metálicos.
5. AvS Art Office S.A.S. Pereira – Risaralda  
Fabricamos mobiliario para oficina abierta, diseño de espacios de trabajo, sillas, mesa, archivadores, archivo rodante, estantería metálica, divisiones, obra civil, mobiliario escolar y universitario.
6. Surtí muebles de Occidente Pereira – Risaralda  
Muebles para oficina, escritorios de vidrio, sistemas de archivo, escritorios de oficina, muebles metálicos, escritorios modernos, sillas para escritorio, mobiliario de oficina, sillas ergonómicas.
7. Almacén Amoblar Pereira – Risaralda  
Mantenimiento De Muebles Y Equipos Para Oficina Divisiones Para Locales Divisiones Para Oficinas

#### Fuentes de Financiación y Plan de Inversión

El plan estratégico de la Rama Judicial para el cuatrienio 2019-2022 contempla siete (7) pilares estratégicos, los cuales se desarrollan a través de las diferentes estrategias trazadas, programas y 19 proyectos de inversión para los cuales la Rama Judicial cuenta con las siguientes fuentes de financiación y fuentes:



|                                                         |                                                                                            | AÑO             |                 |                 |                 | TOTAL CUATRENIO   |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|
|                                                         |                                                                                            | 2019            | 2020            | 2021            | 2022            |                   |
| FONDO DE<br>MODERNIZACIÓN PARA<br>LA RAMA JUDICIAL      | LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO                                                | 81.336.199.187  | 95.707.496.922  | 98.992.721.829  | 95.158.262.473  | 371.194.680.411   |
|                                                         | LEY 1437 DE 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | 74.263.486.214  | 87.385.105.885  | 90.384.659.061  | 86.883.630.954  | 338.916.882.114   |
|                                                         | LEY 906 DE 2004 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL                                              | 21.218.138.918  | 24.967.173.110  | 25.824.188.303  | 24.823.894.558  | 96.833.394.890    |
|                                                         | LEY 1708 DE 2004 CÓDIGO EXTINCIÓN DE DOMINIO                                               | 0               | 0               | 0               | 0               | 0                 |
|                                                         | LEY 1394 DE 2010 ARANCEL JUDICIAL 10% JURISDICCIÓN INDÍGENA                                | 137.242.942     | 141.360.230     | 145.601.037     | 149.969.068     | 574.173.277       |
| TOTAL FINANCIACIÓN FONDO DE MODERNIZACIÓN RAMA JUDICIAL |                                                                                            | 176.955.067.261 | 208.201.136.147 | 215.347.170.230 | 207.015.757.053 | 807.519.130.691   |
| SSF TARJETA DE ABOGADOS                                 |                                                                                            | 2.578.932.739   | 1.654.229.026   | 2.027.125.696   | 2.385.285.590   | 8.645.573.051     |
| OTRAS<br>FUENTES<br>PARA<br>SECTOR<br>JUSTICIA          | LEY 55 DE 1985                                                                             | 113.143.321.159 | 136.110.019.230 | 140.601.649.865 | 163.859.990.431 | 553.714.980.685   |
|                                                         | LEY 6 DE 1992                                                                              | 58.552.678.841  | 88.471.286.984  | 92.394.975.210  | 116.765.453.664 | 356.184.394.699   |
|                                                         | TOTAL FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES PARA SECTOR JUSTICIA                                      | 171.696.000.000 | 224.581.306.214 | 232.996.625.075 | 280.625.444.094 | 909.899.375.383   |
| RECURSOS FRISCO                                         |                                                                                            | 32.604.000.000  | 0               | 0               | 0               | 32.604.000.000    |
| TOTAL PRESUPUESTO                                       |                                                                                            | 383.834.000.000 | 434.436.671.386 | 450.370.921.001 | 490.026.486.738 | 1.758.668.079.126 |

Fuente: Dirección Unidad de Planeación - DEAJ

Teniendo en cuenta que el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2019-2022 se revisa anualmente, se propone aumentar el gasto de inversión como se detalla en el cuadro anterior, financiados en su totalidad con recursos propios de Rama Judicial, de acuerdo con la Ley 1743 de 2014, “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”, Ley 55 de 1985, “Por la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado”, y Ley 6 de 1992, “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone de un ajuste de pensiones del Sector Público Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Los elementos objetos de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

La industria metalmecánica en Colombia se encarga de transformar el acero en bienes que van desde laminados, tuberías, estructuras metálicas y alambres, hasta maquinaria industrial como ascensores y calderas. Actualmente existen más de 680 empresas dedicadas al sector metalmecánico a lo largo de la cadena manufacturera.

En el sector metalmecánica operan más de 45 mil empresas formales, de las cuales el 98.7% (44.918) son MYPE y el 1.3% (297) mediana y gran empresa. Lo que genera y dinamiza el empleo en la industria nacional. En el año 2017 se generaron cerca de 355 mil puestos de trabajo en este sector.

El sector metalmecánico en Colombia es el más productivo para la industria y ha logrado fortalecerse como una cadena exportadora, según dio a conocer recientemente la Cámara de la Cadena Metalmecánica y Astillera de Colombia, fedemetal, adscrita a la Asociación nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), que los países que más compran a Colombia son, en ese orden, Ecuador, que adquiere materia metalmecánica, seguido de Estados Unidos, lo que marca un cambio importante para la economía colombiana.

*Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2018, Febrero 28 de 2019, Bogotá D.C*

“En el cuarto trimestre del 2018, el PIB, en su serie original, crece 2.8% respecto al mismo periodo de 2017, las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; Pases de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2.9 (Contribuye 0.6 puntos porcentuales a la variación anual)
- Construcción crece 4.2% (contribuye 0.3 puntos porcentuales a la variación anual)”

Para el año 2018pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2.0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3.7%
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco crece 3.2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, actividades de impresión; y producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2.8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de quipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2.2%
- Fabricación de productos de refinación de petróleo y actividades de mezcla de combustible; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y plásticos; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1.3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y re curtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; y adobo y teñido de pieles decrece 0.2%

Teniendo en cuanta estas cifras, se evidencia que la economía colombiana sigue mostrando signos de recuperación, este crecimiento determina la recuperación económica del país, esto se refleja principalmente en el sector público que incluye defensa, salud y educación; también el rubro del comercio; y de la construcción.

#### 1.13.1.2 Contexto Técnico:

Espacios saludables, condiciones ergonómicas

La implementación del Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia y particularmente en la Rama Judicial, ha permitido la identificación de factores de riesgo que afectan la salud de los servidores judiciales.

En la Matriz de Peligros y Riesgos de la Rama Judicial, se identifica que el riesgo ergonómico es uno de los riesgos prioritarios. Las tareas repetitivas de digitación propias del sistema judicial, han causado síntomas y enfermedades osteomusculares incapacitantes, principalmente en los funcionarios y empleados de los despachos judiciales, que por años han ejecutado su trabajo en mobiliario que carece de las condiciones necesarias para el desempeño de su labor.

Un puesto de trabajo diseñado con los estándares establecidos dentro de la normatividad técnica y legal, permite una postura de trabajo adecuada para realizar las labores diarias, ya que se tiene en cuenta las medidas y disposiciones técnicas para realizar los movimientos conforme a su actividad.

Los requerimientos de ergonomía aplicables a estas actividades parten del estudio de las tareas y del proceso llevado a cabo en los juzgados y son el parámetro que nos permite optimizar la relación de confort de las personas en relación con el espacio de trabajo, los elementos de confort postural y las condiciones ambientales favorables son imperativas para que esa relación se de en un marco de seguridad, salud y confortabilidad.



Un puesto de trabajo ergonómico debe permitir un espacio suficiente para que el trabajador realice sus movimientos y cambios de posturas con facilidad, la posibilidad de ajustarlo según sus necesidades, y contar con las dimensiones, estructura, movilidad, superficies en silla, espaldar, apoyabrazos, escritorios y equipamiento utilizado para la realización de las actividades.

### **Pilares Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022**

Como parte del proceso de planeación estratégica de la Rama Judicial se ajustaron y definieron los siguientes pilares estratégicos que en su conjunto propenden por el logro de los objetivos estratégicos planteados; en otras palabras, corresponde a la definición de las orientaciones o directrices que regirán el destino de la Rama, a fin de alcanzar los objetivos propuestos y la visión de futuro que nos hemos planteado.

Se han definido siete grandes pilares estratégicos que orientarán el quehacer de los programas, proyectos y actividades a desarrollar durante los próximos cuatro años en la Rama Judicial, **“El Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad”** Está orientado a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la Rama Judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la Ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de Infraestructura Judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados.

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuirá al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

### **Estrategias, Proyectos y Prioridades De Inversión**

Para el desarrollo de este pilar estratégico se han definido cinco (5) Estrategias que buscan ampliar y fortalecer la infraestructura física de la Rama Judicial:

- Adquisición de bienes inmuebles para la prestación del servicio de justicia.
- Construcción de infraestructura en terrenos de propiedad de la Rama Judicial.
- Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.
- Estrategia de Seguridad Individual.
- Estrategia de Seguridad Colectiva.

Como se puede observar; el proyecto de adquisición de mobiliario para oficina guarda una estrecha relación con las estrategias, proyectos y prioridades de inversión del Plan Sectorial de Desarrollo, ya que dicho proyecto busca adquirir, modernizar y adaptar mobiliario necesario para la correcta prestación de la administración de justicia.

#### **1.13.1.3 Contexto Regulatorio:**

El proceso contractual para la adquisición de muebles de oficina, se debe efectuar con una empresa que cumpla con todos los requisitos determinados en la ley para funcionar como establecimiento de comercio legalmente establecido, acorde con la normatividad vigente se describe los documentos legales que debe poseer toda empresa para funcionar de manera legal en Colombia a la fecha: RUT Registro único tributario, Asignación del NIT (número de Identificación Tributaria), Registro de la Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal de la compañía, registrar a la empresa en el sistema de Seguridad Social, del personal contratado, paz y salvo de aportes para fiscales y seguridad social, Registro de Industria y Comercio, Certificado del uso del suelo, Licencia sanitaria, Licencia de seguridad. Registro que se cumple con el Certificado de Cámara de Comercio y cumplimiento de las normas ambientales para el manejo de residuos de producción.



En la comercialización de muebles de oficina no se requiere de licencias especiales, salvo lo determinado para empresas de comercialización minorista. Los aspectos tributarios se determinan acorde con el régimen tributario de oferente, la entidad hace la precisión de impuestos gravados de la siguiente manera para el presente proceso retención en la fuente 2,5% por compra; rete ICA 6 x 1.000; rete IVA el 19% del valor del IVA. Es responsabilidad del oferente verificar los demás impuestos acorde con el lugar de celebración del Contrato que es la Ciudad de Pereira. El oferente deberá manifestar que los bienes que son producidos en el exterior, son legalmente importados.

El proceso contractual para la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio, se debe efectuar con una empresa que cumpla con todos los requisitos determinados en la ley para funcionar como establecimiento de comercio legalmente establecido, acorde con la normatividad vigente se describe los documentos legales que debe poseer toda empresa para funcionar de manera legal en Colombia a la fecha: RUT Registro único tributario, Asignación del NIT (número de Identificación Tributaria), Registro de la Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal de la compañía, registrar a la empresa en el sistema de Seguridad Social, del personal contratado, paz y salvo de aportes para fiscales y seguridad social.

Registro de Industria y Comercio, Certificado del uso del suelo, Licencia sanitaria, Licencia de seguridad. Registro que se cumple con el Certificado de Cámara de Comercio y cumplimiento de las normas ambientales para el manejo de residuos de producción.

En la comercialización de elementos papelería y útiles de escritorio no se requiere de licencias especiales, salvo lo determinado para empresas de comercialización minorista. Los aspectos tributarios son determinados acorde con el régimen tributario de oferente, la entidad hace la precisión de impuestos gravados de la siguiente manera para el presente proceso retención en la fuente 2,5% por compra; rete ICA 6 x 1.000; rete IVA el 19% del valor del IVA. Es responsabilidad del oferente verificar los demás impuestos acorde con el lugar de celebración del Contrato que es la Ciudad de Pereira. El oferente deberá manifestar que los bienes que son producidos en el exterior, son legalmente importados.

#### **1.13.1.4 Contexto Político y Medio ambiente:**

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

Este pilar estratégico busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGCMA” en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, a través de los proyectos de inversión aprobados y de acuerdo con las directrices dadas a partir de los Acuerdos PSAA14- 10160 y 10161 de 2014, con objetivos y metas orientadas a la satisfacción de los usuarios del sistema judicial, así como la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que permitan el cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

La producción más limpia y el Consumo Sostenible se han institucionalizado como una estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental del sector público, buscando mejorar el desempeño ambiental.

En los últimos 20 años, la gestión ambiental empresarial se ha centrado en el concepto de producción sostenible, ya sea a través del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente o mediante la incorporación de valores agregados, como buenas prácticas ambientales, producción más limpia o sistemas de gestión ambiental. Sin embargo, el principal



motor de gestión para una organización son los mecanismos de mercado, en los cuales desarrolla sus actividades. Es decir que la sola producción sostenible, sin un marco de consumo responsable, no funciona de manera adecuada.

Las compras verdes son una parte del modelo de consumo sostenible que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha venido promoviendo desde la cumbre de Río de 1992, y cuyo eje central es la Declaración de Marrakech, la cual dio un decidido impulso a las compras públicas sostenibles. En concordancia con lo anterior, desde el 2009 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició la implementación de un modelo de compras públicas sostenibles para Colombia.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales comprometidos con el medio ambiente y con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, enmarca la adquisición de bienes y servicios en el concepto de consumo sostenible, el cual hace referencia a los modos de consumo que buscan una mejora en la calidad de vida, reduciendo el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, disminuyendo asimismo las emisiones de desechos y contaminantes en todo el ciclo de vida del servicio o producto; lo anterior enmarcado en el Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.

En tal sentido, es obligación del contratista que resulte seleccionado para el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de todo el clausulado ambiental y garantizarle a la entidad que todos los productos utilizados en las actividades a que haya lugar son amigables con el medio ambiente.

### 1.13.2 Estudio de la oferta.

#### NIVEL GENERAL SECTOR PAIS (COLOMBIA)

Fuente Boletín Técnico Encuesta Anual de Comercio EAC (DANE)

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol\\_eac\\_2017.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol_eac_2017.pdf)

El DANE publica las cifras de la Encuesta Anual de Comercio– EAC, donde se dan a conocer estadísticas sobre la reventa de mercancías (venta sin transformación) al público en general, a través de las variables: ventas, personal ocupado, sueldos y salarios, costo de la mercancía vendida, producción bruta, valor agregado, consumo intermedio, entre otras. La EAC presenta información con medición exhaustiva de las empresas con diez o más personas ocupadas o con ingresos mayores o iguales a \$1.700 millones que fueron identificadas en el directorio estadístico generado por la Dirección de Geoestadística – DIG del DANE, para ello se recolectaron un total de 10.234 empresas efectivas para 20 dominios de estudio, de las cuales 206 corresponden a empresas que ingresan por primera vez a la encuesta.

#### ESTRUCTURA DEL SECTOR COMERCIO

Del monto total de 250,5 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2017, el comercio al por mayor participó con el 52,0% de las ventas (130,3 billones), seguido por el comercio al por menor (35,8%) con 89,7 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (12,2%) con 30,5 billones de pesos.



**Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.**

**Total nacional\***  
**2017**

| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | División CIIU Rev.4 A.C.                                                            | Número de empresas | Ventas | Costo de la Mercancía <sup>a</sup> | Costo de insumos <sup>b</sup> | Producción Bruta | Consumo Intermedio | Valor agregado | Remuneración | Personal total No. personas <sup>c</sup> | Personal directo No. personas <sup>d</sup> | Relación costo/ventas <sup>e</sup> (%) | Coefficiente Técnico <sup>f</sup> (%) |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|------------------------------------|-------------------------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| Billones de pesos                           |                                                                                     |                    |        |                                    |                               |                  |                    |                |              |                                          |                                            |                                        |                                       |
| Total                                       |                                                                                     | 10.234             | 250,5  | 194,6                              | 1,3                           | 54,6             | 21,3               | 33,3           | 16,3         | 638.686                                  | 577.694                                    | 78,2                                   | 39,0                                  |
| Div. 45                                     | Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios   | 987                | 30,5   | 24,4                               | 0,3                           | 5,8              | 2,0                | 3,9            | 1,7          | 56.624                                   | 53.438                                     | 80,9                                   | 33,7                                  |
| Div. 46                                     | Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. | 5.597              | 130,3  | 98,4                               | 0,9                           | 31,0             | 11,1               | 19,9           | 8,7          | 275.353                                  | 248.946                                    | 76,2                                   | 35,8                                  |
| Div. 47                                     | Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)            | 3.650              | 89,7   | 71,8                               | 0,0                           | 17,9             | 8,3                | 9,6            | 5,8          | 306.709                                  | 275.310                                    | 80,1                                   | 46,3                                  |

**Fuente:** DANE, EAC

Pr: cifras preliminares

\* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$1.700 millones o con diez o más personas ocupadas.

**a. Costo de la mercancía:** No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

**b. Costo de insumos:** son los utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas

**c. Personal total:** incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal

**d. Personal directo:** incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices

**e. Relación costo - ventas:** indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento

**f. Coeficiente técnico:** indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

**Nota:** la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2017, del total de la producción bruta (54,6 billones de pesos), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 56,7%, correspondientes a 31,0 billones de pesos, seguido por el comercio al por menor con una participación de 32,7% y un monto de 17,9 billones de pesos, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participaron del 10,7% de la producción bruta y un valor de 5,8 billones de pesos.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (52,1%), seguido por el comercio al por menor (38,8%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (9,2%).

## COMERCIO AL POR MAYOR

El comercio al por mayor generó el 59,6% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 28,8% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 11,6%. El coeficiente técnico insumo-producto<sup>1</sup> más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (46,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (33,7%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 35,8%

Comercio al por mayor En el año 2017, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$130,3 billones, lo que representó 52,0% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (30,7%) correspondió a las ventas de las empresas dedicadas a la comercialización de artículos y enseres domésticos con \$40,1 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (18,0%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$23,4 billones. (Ver tabla 3) La relación costo/venta del comercio al por mayor en el año 2017 fue 76,2%. Según el tipo de mercancía que comercializan, las relaciones más altas se presentaron en el comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (82,3%), seguido del comercio al por mayor especializado de otros productos (79,4%). (Ver tabla 3) El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio mayorista para el año 2017 fue 35,8%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas que



venden materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (43,6%), y el más bajo las empresas que comercializan maquinaria y equipo (29,7%).

**Tabla 3. Variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C.**  
**Total nacional\***  
**2017**

| Grupos, clases comerciales<br>CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción                                                                | Participación (%) |                                 |                  |                    |                |              |                |                                       |                                       |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
|                                                |                                                                            | Ventas            | Costo de mercancía <sup>a</sup> | Producción Bruta | Consumo intermedio | Valor agregado | Remuneración | Personal total | Relación costo/venta <sup>b</sup> (%) | Coefficiente técnico <sup>c</sup> (%) |
| 462 - 463                                      | Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco | 25,8              | 28,1                            | 19,2             | 23,4               | 16,9           | 16,2         | 23,3           | 82,3                                  | 43,6                                  |
| 464                                            | Artículos y enseres domésticos                                             | 30,7              | 28,9                            | 37,4             | 38,5               | 36,8           | 35,1         | 32,3           | 71,1                                  | 36,9                                  |
| 465                                            | Maquinaria y equipo                                                        | 18,0              | 16,3                            | 21,3             | 17,7               | 23,4           | 26,9         | 19,1           | 71,8                                  | 29,7                                  |
| 466                                            | Comercio al por mayor especializado de otros productos                     | 25,5              | 26,7                            | 22,1             | 20,5               | 23,0           | 21,8         | 25,3           | 79,4                                  | 33,2                                  |

**Fuente:** DANE, EAC.

\* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas

<sup>a</sup>No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

<sup>b</sup>La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

<sup>c</sup>El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

## COMERCIO AL POR MENOR

En el año 2017, las ventas del comercio al por menor realizadas en las empresas estudiadas, ascendieron a \$89,7 billones, equivalentes a 35,8% de las ventas totales del comercio. De este valor, las empresas que presentaron una participación más alta dentro del subsector (27,6%) fueron las empresas no especializadas, con surtido compuesto principalmente por alimentos, con ventas de \$24,8 billones; mientras que las que tuvieron menor participación (0,6%) fueron las empresas especializadas en la comercialización de textiles con \$0,5 billones de ventas.

La relación costo/venta en el comercio minorista fue 80,1%; dentro del subsector la relación costo/venta más alta se presentó en las empresas especializadas en la venta de combustibles, lubricantes y aditivos (88,2%), y la más baja se dio en las empresas que comercializan otros productos nuevos en establecimientos especializados, como: juguetes, joyería, relojes, etc. (57,1%).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para el año 2017 fue 46,3%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas dedicadas al comercio al por menor de calzado y artículos de cuero (57,6%), y el más bajo, las empresas especializadas en venta de libros, periódicos y artículos de papelería (28,4%).



**Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C.**  
**Total nacional\***  
**2017**

|                                             |                                                                  | Participación (%) |                                 |                  |                    |                |              |                |                                       |                                       |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|--------------------|----------------|--------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción                                                      | Ventas            | Costo de mercancía <sup>a</sup> | Producción Bruta | Consumo Intermedio | Valor agregado | Remuneración | Personal total | Relación costo/venta <sup>b</sup> (%) | Coefficiente técnico <sup>c</sup> (%) |
| 4711                                        | No especializados, alimentos                                     | 27,6              | 28,4                            | 24,6             | 26,1               | 23,2           | 23,6         | 26,9           | 82,3                                  | 49,2                                  |
| 4719                                        | No especializados, diferentes de alimentos                       | 8,3               | 8,4                             | 7,8              | 9,3                | 6,4            | 8,2          | 6,1            | 81,3                                  | 55,4                                  |
| 472                                         | Especializado en alimentos                                       | 17,5              | 19,0                            | 11,8             | 13,2               | 10,5           | 16,2         | 16,5           | 86,6                                  | 52,0                                  |
| 473                                         | Combustible, lubricantes y aditivos                              | 18,1              | 20,0                            | 10,7             | 8,9                | 12,3           | 8,6          | 9,1            | 88,2                                  | 38,4                                  |
| 4741                                        | Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones   | 0,7               | 0,7                             | 0,6              | 0,6                | 0,6            | 0,6          | 0,4            | 83,4                                  | 47,2                                  |
| 4742-4754-4755                              | Electrodomésticos, muebles y equipos                             | 2,5               | 2,2                             | 3,8              | 3,0                | 4,5            | 4,5          | 4,8            | 70,2                                  | 36,7                                  |
| 4751                                        | Textiles                                                         | 0,6               | 0,5                             | 0,9              | 0,6                | 1,1            | 1,2          | 1,3            | 69,4                                  | 33,2                                  |
| 4752-4753                                   | Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras                | 6,0               | 5,4                             | 8,3              | 6,9                | 9,5            | 6,8          | 5,5            | 72,5                                  | 38,3                                  |
| 4761                                        | Libros, periódicos y artículos de papelería                      | 1,3               | 1,0                             | 2,1              | 1,3                | 2,8            | 2,1          | 1,9            | 66,2                                  | 28,4                                  |
| 4771                                        | Prendas de vestir y sus accesorios                               | 5,8               | 4,2                             | 12,0             | 11,7               | 12,3           | 8,9          | 9,4            | 58,5                                  | 44,9                                  |
| 4772                                        | Calzado y artículos de cuero                                     | 2,0               | 1,5                             | 4,0              | 5,0                | 3,2            | 4,0          | 4,2            | 59,4                                  | 57,6                                  |
| 4773                                        | Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador                 | 6,8               | 6,7                             | 7,4              | 7,5                | 7,2            | 11,1         | 9,6            | 78,5                                  | 47,2                                  |
| 4759-4762-4769 y 4774                       | Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p. | 2,8               | 2,0                             | 6,1              | 5,9                | 6,2            | 4,4          | 4,2            | 57,1                                  | 44,8                                  |

**Fuente:** DANE – EAC

\* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$1.700 millones o con 10 o más personas ocupadas

<sup>a</sup>No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

<sup>b</sup>La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

<sup>c</sup>El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

## CRECIMIENTO DEL PIB POR SECTOR ECONÓMICO 2018

Fuente DANE Publicado en la página de la Presidencia de la Republica.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190228-Dane-revelo-que-Producto-Interno-Bruto-2018-crecio-2-7-que-genera-optimismo-frente-a-meta-crecimiento-3-6-en-2019.aspx>

Actividades que más impulsaron el PIB de 2,7% anual

En su informe sobre el comportamiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) en 2018, el DANE clasificó a las tres principales actividades que jalaron ese comportamiento de la economía nacional.

En primer lugar, reveló que la actividad económica que más contribuyó con la estadística favorable en el resultado anual fue administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria y educación, que creció el 4,1%.

**A esta actividad le siguió el comercio al por mayor y al por menor**, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que tuvo un incremento de 3,1%.

En el tercer lugar –reportó el DANE- se ubicaron las actividades profesionales, científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo, con un crecimiento de 5,0%.

## CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Fuente Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2019 (DANE)

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim19\\_produccion.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim19_produccion.pdf)

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por la siguiente dinámica:



- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,1%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 4,1%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,7%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 1,5%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,8%.

**DANE**  
INFORMACIÓN PARA TODOS

## Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)  
I Trimestre de 2019

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>Pr</sup> – Primer trimestre**

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento                               |                                                     |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                     | Serie corregida de efecto estacional y calendario   |
|                                                         | Anual                                              | Trimestral                                          |
|                                                         | 2019 <sup>Pr</sup> - I /<br>2018 <sup>Pr</sup> - I | 2019 <sup>Pr</sup> - I /<br>2018 <sup>Pr</sup> - IV |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | 4,1                                                | 2,7                                                 |
| Transporte y almacenamiento                             | 4,1                                                | 0,8                                                 |
| Alojamiento y servicios de comida                       | 3,6                                                | 1,5                                                 |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>4,0</b>                                         | <b>1,4</b>                                          |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

### NIVEL TERRITORIAL, SECTOR DEPARTAMENTAL (RISARALDA), SECTOR MUNICIPAL (PEREIRA).

Fuente Informe de Calidad de Vida Pereira Como Vamos, desarrollo económico y competitividad (Entorno Económico)  
<http://www.pereiracomovamos.org/es/informes-de-calidad-de-vida>

Pereira Cómo Vamos es un Programa de iniciativa ciudadana de los sectores privado y académico, que estudia e incide en el mejoramiento de la calidad de vida, mantiene informada a la ciudadanía sobre su realidad e influye en su transformación.



Pereira Cómo Vamos es reconocido local y regionalmente como un Programa independiente, que aporta información a través de los resultados de estudios e investigaciones, promueve la participación, corresponsabilidad y cultura ciudadana, para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, sus objetivos son:

- ✓ Informar a los gobiernos locales con el fin de contribuir con la efectividad y transparencia en su gestión y la formulación de políticas públicas. Promover una ciudadanía más informada, responsable y participativa.
- ✓ Contribuir a la construcción de capital social en la región.

El Informe de Calidad de Vida proviene de la metodología del modelo Cómo Vamos, sustentada en un marco de estudio de la calidad de vida a partir de cinco anillos que, a su vez, reúnen 14 sectores o grandes temáticas. Los componentes de Demografía y Territorio y Pobreza y Desigualdad, son sectores transversales que armonizan o son resultado de las temáticas que se incluyen en los anillos metodológicos.

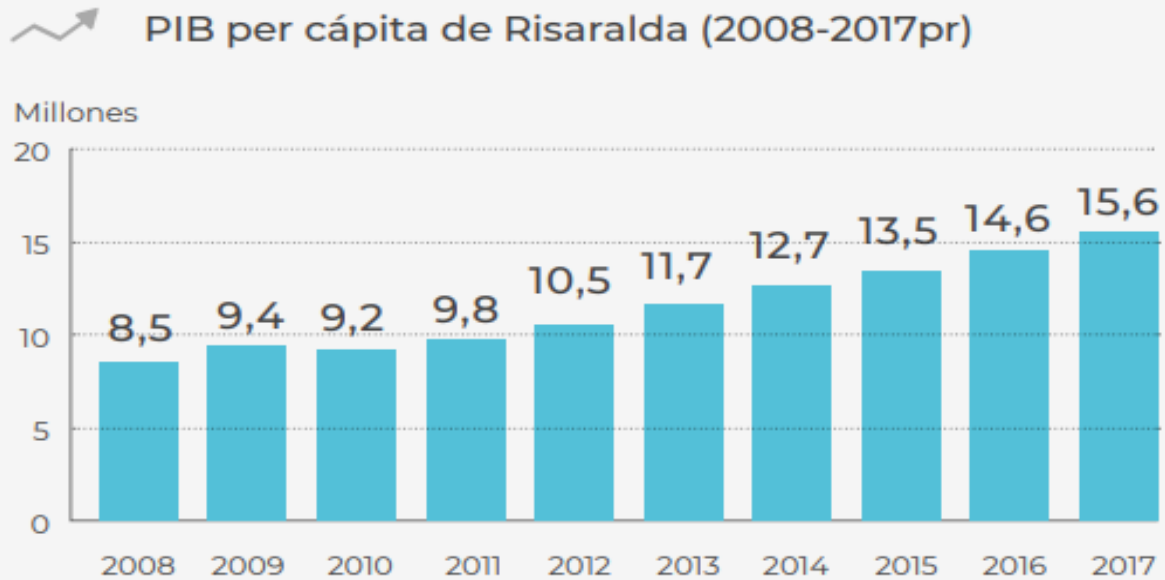
#### **QUINTO ANILLO METODOLOGICO ENTORNO ECONOMICO**

El quinto anillo metodológico, es el de entorno económico, el cual analiza la generación de riqueza por medio de la producción económica, la cual se materializa en la competitividad. Al menos tres de los objetivos de desarrollo sostenible se relacionan directamente con el entorno económico y el sistema productivo. El Objetivo 8, “trabajo decente y crecimiento económico”; el objetivo 9, “industria, innovación e infraestructura” y el objetivo 12 “Producción y consumo responsables”.

En el presente apartado se analizan las variables de producción, precios y empleo, y se hace una revisión de los datos sobre crecimiento empresarial y competitividad de la ciudad.

#### **CRECIMIENTO ECONÓMICO**

En el 2017 el PIB per cápita de Risaralda alcanzó los 15,6 millones de pesos corrientes, completando el séptimo año consecutivo de incremento nominal, como se puede apreciar en la gráfica, la ciudad tuvo un decrecimiento en 2010 y a partir del 2011 recuperó la tendencia ascendente.



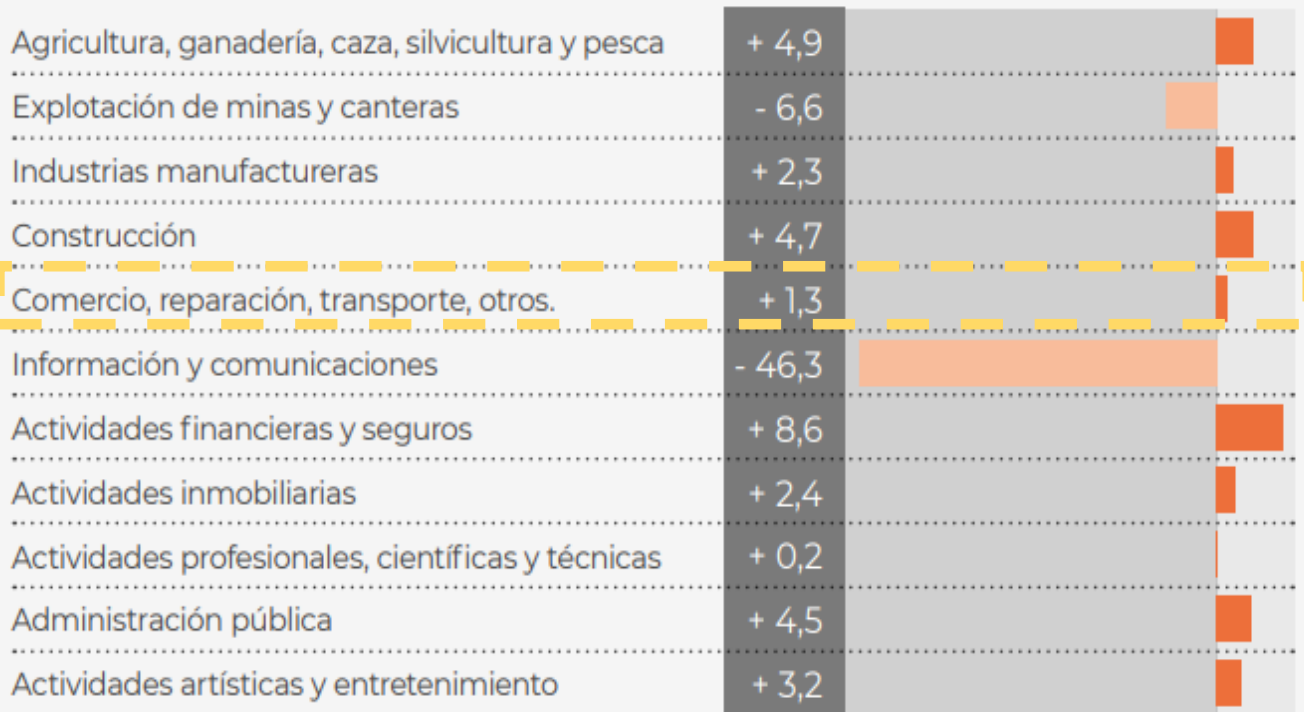
**PIB PER CÁPITA DE RISARALDA  
EN 2017 (pesos corrientes):  
15,6 MILLONES DE PESOS**

**PIB DE RISARALDA EN  
2017 (pesos corrientes):  
15,06 BILLONES DE PESOS**

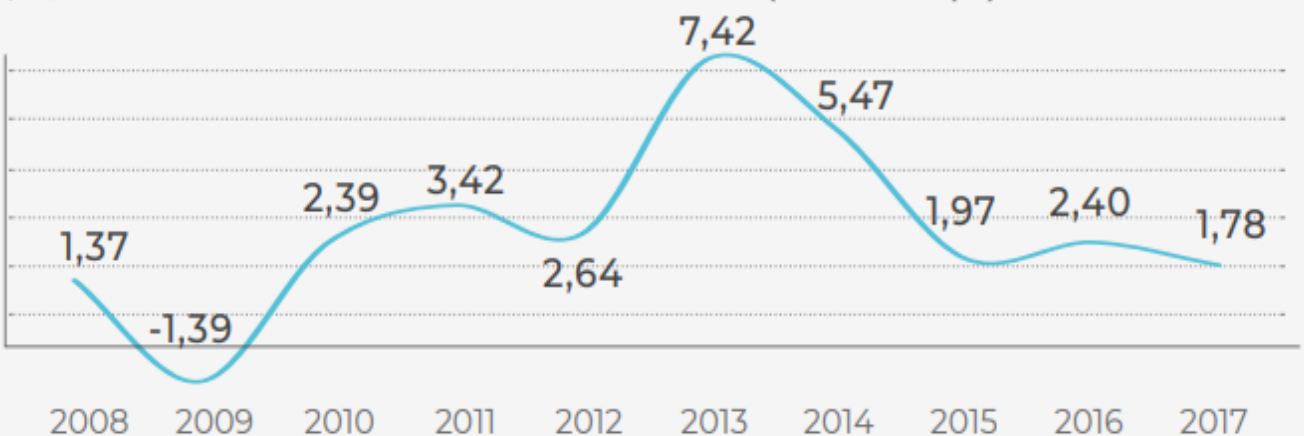
**El PIB de Risaralda creció en un 1,8%  
en 2017, representando el 1,6% del PIB nacional.**



### Crecimiento por rama de actividad económica



### Tasa de crecimiento del PIB Risaralda (2008-2017pr)



Fuente: DANE, 2017.



#### 1.13.2.1 ¿Quién vende?

Por tratarse de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el suministro requerido por la entidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, identifico varios proveedores del objeto del proceso de contratación en el mercado, resaltando las empresas que participaron en procesos anteriores llevados a cabo por la entidad, tales como:

|    |                                            |
|----|--------------------------------------------|
| 1  | INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S         |
| 2  | VAN & MUEBLES INNOVA S.A.S                 |
| 3  | MUEBLES ROMERO S.A.S                       |
| 4  | HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA. |
| 5  | OFIARCHIVO S.A.S                           |
| 6  | COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE.     |
| 7  | DIANA MILENA LEGUIZAMO LEAL.               |
| 8  | INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.    |
| 9  | KIROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA.              |
| 10 | DICI OFFICE S.A.S.                         |
| 11 | RAMIRESZ GROUP S.A.S.                      |
| 12 | RIVERO BOTERO COMPAÑÍA LIMITADA.           |
| 13 | GONZALEZ BARRIOS COMERCIALIZADORA S.A.S.   |
| 14 | AMOBILAR EMPRESARIAL S.A.S                 |

A dichas empresas se les solicito cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que se consideran inciden sobre el valor del contrato tales como el costo de insumos, elementos y maquinaria, salario mínimo mensual, cubrimiento de la seguridad social, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, así como el IVA.

Una vez definidos los posibles proveedores se efectuó el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se sitúan los bienes a adquirir, y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. El sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones, esto es, el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

Los bienes a adquirir, en vigencias anteriores se han venido contratando a costos del mercado por lo tanto su estructura de costos, corresponde a los valores del mercado ofrecidos y cotizados.

El suministro que se pretende contratar, será realizado personas naturales o jurídicas con disponibilidad de ofrecer los productos, teniendo en cuenta que disponen de capacidad de cumplir a satisfacción con el objeto contratado.

#### 1.13.2.2 Estudio de la demanda



Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad o por otras entidades estatales.

Procesos contractuales – Colombia Compra Eficiente –

| Entidad o por otras entidades estatales. No. Contrato                                                                 | Objeto                                                                                                                                                                                           | Valor             | Modalidad      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL IP-AND-008-2019                                                      | ENTREGAR E INSTALAR LOS MUEBLES Y PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.                           | \$ 6.132.863 COP  | Mínima cuantía |
| CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MONTERIA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERIA MC032 DE 2019 | CONTRATAR LA COMPRAVENTA (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE SILLAS, ESCRITORIOS Y MUEBLES PARA EXPEDIENTES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.        | \$ 79.267.279 COP | Mínima cuantía |
| DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA MC-027 DE 2019                                         | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ | \$ 37.126.234 COP | Mínima cuantía |

**NOTA 1.** Se revisaron las contrataciones de otras entidades, los cuales incluyen insumos diferentes a los requeridos en esta contratación, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta para establecer el valor estimado.

**NOTA 2.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, Para establecer el precio estimado del contrato se solicitaron cotizaciones y se recibieron tres (3) por parte de empresas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. (Las cotizaciones tienen IVA incluido).

| Nombre                | Dirección                                | Valor Cotización |
|-----------------------|------------------------------------------|------------------|
| METALES Y CONCEPTOS   | Parque industrial la Badea mz 3 bg 11-12 | 254.568.858      |
| AMOBLAEMPRESARIAL SAS | Cll 13 No 4-26                           | 250.289.133      |
| HERRACK SAS           | Muebles y Modulares Orlas                | 253.413.000      |
| VALOR PROMEDIO        |                                          | \$ 252.757.000   |

Se estima como precio promedio para la contratación la suma de Doscientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y siete **M-cte. (\$ 252.757.000)**. IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cordialmente,

IVAN MATURANA CORDOBA  
Coordinador Área Administrativa y Financiera

Proyecto: JULIAN ALBERTO ZULETA/MARTHA LILIANA HENAO TORO/  
Aprobó: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR



### VIABILIDAD JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.1 Funciones de la Junta Seccional de Contratación, numeral 8, literal h); del capítulo segundo, del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio previo, análisis de sector y clausulado del proyecto de pliego de condiciones electrónico.

En constancia firman,

IVÁN MATURANA CORDOBA  
Coordinador Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO  
Coordinadora Asistencia Legal

LUZ ADRIANA PÁEZ HERRERA  
Profesional Universitario Grado 11  
Área Financiera



**VIABILIDAD**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio previo, análisis de sector y clausulado del proyecto de pliego de condiciones electrónico y documentos anexos, para la contratación.

En Constancia firman,

SANTIAGO MARTINEZ CARDONA  
Abogado-  
Dirección

MARTHA LILIANA HENAO TORO  
Asistente Administrativo  
Área Administrativa

SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO  
Profesional Universitario  
Área Financiera